Aquino Carvajal Constructora S.R.L.
Av. Los Próceres no. 27 edificio Lissa María apto.203
RNC: 101-65374-4 Tel.: 809-541-3478

Ing. Joaquina Ysabel Aquino
Gerente

Comité de Compras y Licitaciones
Consejo del Poder Judicial Dominicano
Referencia: **CP-CPJ-05-2023**
Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Sto. Dgo., R.D.
Fax: 809-532-2906 Teléfono: 809-533-3191 Ext. 2079
PRESENTACION OFERTA TÉCNICA

SOBRE A

ORIGINAL

INDICE

Documentación de Credenciales:

1.Formulario de Presentación de Oferta (Anexo).

2. Formulario de Información sobre el Oferente (Anexo).

3. Registro de proveedores del Estado (RPE) actualizado con la actividad comercial de acuerdo con el objeto contractual. **La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**

4. Certificación MiPymes del Ministerio de Industria y Comercio y MiPymes vigente. (Opcional) **La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**

5. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente). **La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**

6. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 de Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.

Si el oferente es una persona jurídica además de lo anterior deberá incluir:

7. Carta de Presentación de la Compañía, firmada por un representante legal.

8. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa. **La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**

9. Registro Mercantil actualizado. **La legitimidad de este documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**

10. Nómina de Accionistas.

11. Estatuto de la sociedad, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

12. Acta de Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homologas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

Documentación Financiera:

Los Estados Financieros auditados de los últimos dos (2) periodos fiscales, certificados por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), conforme se indica el cierre en los estatutos y plazo para la presentación ante la asamblea.

C. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA PRESENTAR POR LOTE:

Lote 2- Restauración de fachadas exteriores del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia.

a) Listado de cantidades firmado y sellado por el representante legal.

b) Cronograma firmado y sellado por el representante legal, que cumpla con el tiempo de ejecución establecido de cuatro (4) meses. El cronograma debe expresar las fechas de inicio y final de las actividades en conjunto con su diagrama de Gantt. (Se debe considerar condiciones climáticas optimas, es por tanto que será descalificada toda oferta que supere el tiempo estimado establecido).

c) Mostrar evidencia de mínimo dos (2) contratos, ordenes de compras, o documentación de trabajos realizados en fachadas de edificios, proyectos de restauración o mantenimientos de edificaciones.

d) Plan de trabajo donde se indique la metodología de ejecución de la obra y la metodología de seguridad para proyectos en altura.

e) Perfil profesional de la Persona Física y/o Jurídica. Demostrar mínimo diez (10) años de experiencia en ejecución de proyectos en construcción o mantenimientos de fachadas. Mínimo un (1) documento.

f) Perfil profesional del personal propuesto como ingeniero residente encargado de la ejecución del proyecto, con una experiencia demostrable de más de cinco (5) años en obras similares al objeto de la contratación.

g) Garantía mínima de tres (3) años en los trabajos realizados.

h) Ficha técnica de los materiales especializados a utilizar como son:

- Masilla especializada para resellado de juntas de los cristales.
- El aditivo a utilizarse en los muros de hormigón visto y mármol (producto hidrofugante, olefugante y antimachas, con resistencia a la abrasión, mate e invisible que no amarille, resistente a los rayos UV, protección de larga duración y que no cree una película superficial. Las superficies deben lucir homogéneas).

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 4437 SANTO DOMINGO, D.N.

Aquino Carvajal Constructora S.R.L.
Av. Los Próceres no. 27 edificio Lissa María apto.203
RNC: 101-65374-4 Tel.: 809-541-3478

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

A. DOCUMENTACIÓN DE CREDENCIALES

AQUINO CARVAJAL
CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial • República Dominicana
Comité de Compras y Licitaciones

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:
"RESTAURACIÓN DE FACHADAS EXTERIORES EDIFICIO SEDE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. LOTE 2" Referencia: **CP-CPJ-05-2023.**

De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:
"RESTAURACIÓN DE FACHADAS EXTERIORES EDIFICIO SEDE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA. LOTE 2" Referencia: **CP-CPJ-05-2023.**

a) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de 120 días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

b) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

c) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.

d) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 4437 SANTO DOMINGO, D.N.

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

e) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

f) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

Joaquina Ysabel Aquino en calidad de presidente debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA S.R.L.**

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA S.R.L.
RNC: 1-0165374-4

Firma: _____

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

Ing. Joaquina Ysabel Aquino
Gerente

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

No. EXPEDIENTE
CP-CPJ-05-2023

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial • República Dominicana
Comité de Compras y Licitaciones

01 de agosto de 2023

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: *Aquino Carvajal Constructora S.R.L.*
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro:
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: *1-0165374-4*
4. RPE del Oferente: *5305*
5. Domicilio legal del Oferente: *Av. Los Próceres no. 27, Edif. Lissa María, Apto. 203 Arroyo Hondo*
6. Información del Representante autorizado del Oferente: **Nombre:** *Joaquina Ysabel Aquino* **Dirección:** *calle central #21 Arroyo Hondo II* **Números de teléfono y fax**: *809-224-5209* **Dirección de correo electrónico:** *aquinocarvajalcxa@gmail.com*

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA S.R.L.
RNC: 1-0165374-4

Ing. Joaquina Ysabel Aquino
Gerente

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA

Dirección General Contrataciones Públicas

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 5305

Fecha de registro: 3/5/2007

Razón social: Aquino Carvajal Constructora, SRL

Género: Femenino

Certificación MIPYME: Sí

Clasificación empresa: Pequeña Empresa

Ocupación:

Domicilio: Calle Central Esquina L, 21, Arroyo Hondo 10507 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Isaura Diaz

Fecha actualización: 22/2/2021

No. Documento: 101653744 - RNC

Provee: Obras

Registro de beneficiario: Sí

Estado: Activo

Motivo:

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 3417 SANTO DOMINGO, D.N.

Observaciones:

Actividad comercial	
CÓDIGO	**DESCRIPCIÓN**
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L. STO. DGO. D.N.

Portal Transaccional - 23/3/2023 10:27:32 a.m.

Registro no.

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

MIPYMES

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L.

Clasificada como: PEQUEÑA

CERTIFICAMOS: Que la empresa AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 101653744, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (3) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los **(20)** días del mes de **Marzo** del año **(2023)**.

99929

AQUINO CARVAJAL
CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0223952799862**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA SRL**, RNC No. **101653744**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN** , Administración Local **ADM LOCAL LOS PRÓCERES**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto

- **ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS**
- **OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM**
- **RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA**
- **ITBIS**
- **ACTIVOS IMPONIBLES**
- **IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES**
- **CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL**

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los **diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veintitres (2023)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

Código de firma: P1MZ-CNMG-0G01-6896-4767-2928
sha1: 2lXw86DgYOK/nMnHTk9I5U6aRF4=
DGII - OFICINA VIRTUAL
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

P1MZ-CNMG-0G01-6896-4767-2928

que la legitimidad de la presente certificación en **http://www.dgii.gov.do/verifica** o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

CP-CPJ-05-2023

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe, la señora **JOAQUINA YSABEL AQUINO**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral **No. 049-0002510-9,** domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, actuando en nombre y representación de **"AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA S.R.L."** sociedad de comercio organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana con RNC **No. 1-0165374-4,** Registro Mercantil **No. 34416,** y Registro de Proveedor del Estado (RPE) **No.5305**, con domicilio social en la Av. Los Próceres No.27, Edificio Lissa María, Apto. 203, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, con Teléfono No. 809-541-6478, en mi condición de **Gerente** de dicha empresa, por medio del presente documento, declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO,** lo siguiente:

1. No nos encontramos en ninguna de las situaciones de prohibiciones de contratar establecidas en el Artículo 12 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial y el artículo 14 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado.
2. Que ningún funcionario o empleado del Poder Judicial tiene interés pecuniario en la oferta.
3. Que no hay ningún acuerdo de parte de **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA S.R.L.** con persona particular, sociedad, corporación o firma para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
4. Que ni nosotros ni nuestro personal directivo ha sido sometido ni condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
5. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano.
6. Que no estamos sometidos a un proceso de quiebra ni liquidación.
7. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones Fiscales de la Seguridad Social y Tributarias, conforme a la legislación vigente.
8. Que no estamos embargados; nuestros negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y nuestras actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en nuestra contra por cualquiera de los motivos precedentes;

La presente DECLARACIÓN JURADA ha sido realizada en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana a los **01** días del mes de **julio** del año **dos mil veintitrés** (2023).

Ing. Joaquina Ysabel Aquino
Gerente

aquino carvajal
CONSTRUCTORA

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

01 de agosto de 2023

Santo Domingo, D, N.

Distinguidos:
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros Aquino Carvajal Constructora SRL, contamos con amplia experiencia en Proyectos de Construcción, y remodelación detallados en el formulario **SNCC.D.049.**

Nuestras labores han sido realizadas siempre con los más altos estándares de calidad, lo cual está respaldado por las Certificaciones y Cartas de Recomendación de nuestros Clientes y Contratantes tanto de Instituciones Públicas como Privadas durante los últimos 28 años de ejercicio profesional que se adjuntan a esta Oferta.

De acuerdo a nuestra Oferta Técnica, contamos con toda la estructura tanto física como de Recursos Humanos, Equipos y Suplidores para garantizar al PODER JUDICIAL una Obra de calidad con todos los requerimientos que se solicitan.

Atentamente,

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

Ing. Joaquina Ysabel Aquino
Gerente

TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 3359076

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA SRL** con RNC/Cédula **1-01-65374-4**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 31 días del mes de Julio del año 2023.

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **3359076-B3678197-52023**
- Pin: **8056**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 4437 SANTO DOMINGO, D.N.

Ave. 27 de Febrero No. 228. La Esperilla, Torre Friusa, D.N. Código Postal 10106
Tel:809-682-2688 Email:servicioalcliente@camarasantodomingo.do Website: www.camarasantodomingo.do RNC:401023687

CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO

registro mercantil

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

****

****

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA
REGISTRO MERCANTIL NO. 34416SD

****

DENOMINACIÓN SOCIAL: AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RNC: 1-01-65374-4

F DE EMISIÓN: 12/05/2005

FECHA DE VENCIMIENTO: 12/05/2024

****

SIGLAS: **NO REPORTADO**

NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**

CAPITAL SOCIAL: **1,000,000.00**

MONEDA: **RD$**

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: **13/08/1993**

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: **30/08/2015**

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: **INDEFINIDA**

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: **CENTRAL ESQUINA L, NO. 21**

SECTOR: **ARROYO HONDO**

MUNICIPIO: **SANTO DOMINGO**

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

DAT CONTACTO DE LA EMPRESA:

NO. VALIDACIÓN: E874C03C-E890-4BF1-BF17-750DE8A406DA

RM NO. 34416SD

ENTE REGULADO: NO REPORTADO **NO. RESOLUCIÓN:** NO REPORTADO

****

TOTAL EMPLEADOS: NO REPORTADO **MASCULINOS:** NO REPORTADO **FEMENINOS:** NO REPORTADO

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES: NO REPORTADO

****

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE	**NO. REGISTRO**
NO REPORTADO	NO REPORTADO

****

REFERENCIAS COMERCIALES

NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS

NO REPORTADO

****

COMENTARIO(S)

NO POSEE

****

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

****

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

****

Santiago E. Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

AQUINO CARVAJAL
CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

*** No hay nada más debajo de esta línea ***

TELÉFONO (1): **(809) 224-5709**

TELÉFONO (2): **(809) 541-3478**

CORREO ELECTRÓNICO: aquinocarvajalcxa@hotmail.com

FAX: **(809) 541-3478**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, CONSTRUCCION**

OBJETO SOCIAL: **CONSTRUCCION Y DISEÑO DE EDIFICACIONES.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **DISEÑO / CONSTRUCCION**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 4437 SANTO DOMINGO, D.N.

****

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ	C/ CENTRAL, NO. 21, ARROYO HONDO II SANTO DOMINGO	049-0002510-9	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ	C/ CENTRAL, NO. 21, ARROYO HONDO II SANTO DOMINGO	012-0007875-4	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD CUOTAS SOCIALES: 10,000.00

****

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ	Gerente	C/ CENTRAL, NO. 21, ARROYO HONDO II SANTO DOMINGO	049-0002510-9	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

****

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ	C/ CENTRAL, NO. 21, ARROYO HONDO II SANTO DOMINGO	049-0002510-9	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

****

COMISARIO(S) DE CUENTAS (SI APLICA):

NO REPORTADO

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

****

LISTA DE SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA S.R.L.", CELEBRADA EN FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2022

.

SOCIOS	CONTRIBUCIONES	VALOR	VOTO	FIRMA
JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral no.049-0002510-9, Ing. Civil, domiciliada y residente en la Casa Marcada con el No.21, de la calle central, Esquina "L", del Sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	5,000	500,000.00	5,000.00	
LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral no.012-0007875-4, medico, domiciliado y residente en la Casa Marcada con el No.21, de la calle central, Esquina "L", del Sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	5,000	500,000.00	5,000.00	
TOTAL	10,000.00	1, 000,000.00	10,000.00	

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 4437 SANTO DOMINGO, D.N.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los Treinta y un (31) días del mes de agosto del dos mil veinte y dos (2022).

Certifico
Joaquina Ysabel Aquino
Gerente

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L. STO. DGO. D.N.

REPUBLICA DOMINICANA RD$50 LEY No. 03-19 24-1-2019 2697355 CINCUENTA PESOS IMPUESTOS INTERNOS

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

Aquino Carvajal Constructora S.R.L.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE APRUEBA LA TRANSFORMACION DE C. POR A. A UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AQUINO CARVAJAL
CONSTRUCTORA S.R.L. STO. DGO. D.N.

ASAMBLEA QUE APRUEBA LA TRANSFORMACION DE LA COMPANIA AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A. EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Once (11) días del mes de Junio del año Dos Mil Diez (2010), siendo las 4:00 horas de la tarde, se reunieron en el local de la compañía ubicado en la calle Central, Esq. "L", casa No. 21, del sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, los accionistas de la Compania **"AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A."**, con el fin de acogerse a la ley No. 479-08 de sociedades comerciales para transformar la compañía por acciones a una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones, para lo cual la Secretaria redactó una Nómina o Lista de Asistencia con las generales y el número de acciones y votos de cada accionista presente, los cuales firman dichas listas. Comprobado la existencia del quórum reglamentario, la presidenta dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los accionistas y sometida a votación fue aprobada quedando establecida de la siguiente manera, a saber:

AGENDA

Punto 1: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria.

Punto 2: Conocer y aprobar si procede el informe sobre el Estado General de la Sociedad, elaborado por el Comisario de Cuentas y otorgar el descargo correspondiente.

Punto 3: Conocer el balance social del Estado de la Sociedad encomendado a un Contador Público Autorizado, designado para tales fines.

Punto 4: Aprobar de manera definitiva la transformacion de la compañía **"AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A."**, en una Sociedad de Responsabilidad Limitada al tenor de lo que dispone la Ley General de Sociedad No. 479-08.

Punto 5: Conocer las modificaciones realizadas a los Estatutos.

Punto 6: Conocer y decidir de la venta y traspaso de las Acciones que integran el capital suscrito y pagado, de la compañía **"AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A."** a favor de los señores que la adquieran en su condición de socios.

Punto 7: Conocer el informe del Consejo de Directores, y revocar todo y cada uno de los poderes otorgados a los señores **VILMA LISSETE ALBA SIMO, OLGA EGIZA CARVAJAL MARTINEZ, ISOLDA OLINDA CARVAJAL MARTINEZ, HELGA SOLDEIG, SUERO MENDEZ** y **ANASTACIA ADAMES ESCOLASTICA**, para actuar en nombre y representación de la compañía **"AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A."**, ante cualquier organismo y muy especialmente en el Registro Mercantil.

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 4437 SANTO DOMINGO, D.N.

A seguidas, la Presidenta sugirió someter a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda en ese mismo orden y ofreció, en su calidad de gestor, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para la mejor edificación de la presente. Dicha moción fue debidamente secundada y aprobada, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes Resoluciones y Acuerdos:

Luego de establecida la Agenda, la Presidenta sometió a consideración el punto uno de la misma respecto a la validez de la Asamblea en cuestión para sesionar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria.

PRIMERA RESOLUCIÓN

Tomar acta y dar constancia de la convocatoria realizada a los accionistas de la sociedad, mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha Doce (12) de mayo del año Dos Mil Diez (2010). Para la celebración de la Asamblea General Extraordinarias, y en consecuencia declarar la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria. Aprobar en todas sus partes la Nomina de Accionistas presentes y representados.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido se circula entre los presentes ejemplares del informe presentado por el Comisario de Cuentas transcurrido el ejercicio social 31 diciembre de año 2009 al 11 de junio del año 2010, y sobre el estado del patrimonio de la Sociedad, así como el balance especial preparado por el Contador Publico Autorizado designado. La Presidente procedió a dar lectura de los referidos informes, que se transcriben a continuación.

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

AQUINO CARVAJAL

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE SANTO DOMINGO

Continuando con el desarrollo de la agenda la Presidenta sometió a votación la siguiente resolución.

SEGUNDA RESOLUCION

Aprobar el informe presentado por el Comisario de Cuentas en relación al periodo transcurrido del ejercicio social desde el 31 de diciembre del 2009 al 11 de junio del 2010, el estado patrimonial de la sociedad. Aprobar el balance especial presentado por el Contador Publico Autorizado designado. Declarar que la situación actual de la sociedad es la siguiente:

*Valores en RD sobre las condiciones actuales de la compañia **(Ver Estados Financieros, Balance Especial e Informe de Comisario anexos).**

Otorgar el descargo correspondiente al Comisario de Cuentas y al Contador Público Autorizado de la Sociedad por su gestión.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.
Siguiendo con el mismo orden de ideas, la Presidenta somete a la consideración de los accionistas, la siguiente resolución:

TERCERA RESOLUCION

Pronunciar la transformación de la Compañia **"AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A."**; a una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

CUARTA RESOLUCIÓN

Aprobar la nueva versión de los Estatutos Sociales de la sociedad transcritos a continuación, los cuales contienen las modificaciones necesarias a los fines de cumplir con los requisitos legales aplicables a las Sociedades de responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo establecido en la ley 479-08. En este sentido los estatutos sociales rezan lo siguiente:

DENOMINACION SOCIAL DOMICILIO OBJETO DURACIÓN:

ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social **"AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL"**, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresa de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.

ARTICULO 2. TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos a los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3. DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en la calle Central, Esq. "L", casa No. 21, sector Arroyo Hondo II; esta pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana, también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de dicha sociedad.

ARTICULO 4. OBJETO. Diseño, construcción, mantenimiento, supervisión y consultoría de proyectos de ingeniería civil, eléctrica, mecánica, electrónica, sistema de red, arquitectura e inmobiliaria y toda actividades relacionada, sin que esta enunciación sea limitativa, en razón del libre comercio, por lo tanto podrá realizar otras actividades de lícito comercio que guarden relación directa con el objeto de la sociedad, o que sean susceptibles de facilitar su extensión y desarrollo, salvo aquellas operaciones que la ley ha reservada con exclusividad a las sociedades anónimas de la suscripción pública. El objeto podrá ser desarrollado por la empresa, total o parcialmente de manera directa, mediante su participación en otras entidades comerciales.

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

ARTICULO 5. DURACIÓN. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Solo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en la suma de UN MILLON (RD$1,000,000.00) PESOS DOMINICANOS dividido en Diez Mil (10,000.00) cuotas sociales con un valor nominal de CIEN PESOS DOMINICANOS (RD$100.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios.

Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban divididas de la siguiente manera:

AQUINO CARVAJAL

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE SANTO DOMINGO

CAPITAL SOCIAL: RD$ 1,000.000.00
NUMERO DE SOCIOS 3
CUOTAS SOCIALES 10,000.00
VALOR CUOTAS SOCIALES $100.00
VALOR PAGADO 3,000.000.00

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0002510-9, Ingeniera Civil, domiciliada y residente en la calle Central, Esq. "L", casa No. 21, sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	1,499	RD$149,900.00
LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0007875-4, Médico, domiciliado y residente en la calle Central, Esq. "L", casa No. 21, del sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	1,500	150,000.00
JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, Abogado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0120318-0, domiciliado y residente en la calle Canoabo No. 14, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	1	RD$100.00
	3,000	**RD$300,000.00**

Total de Cuotas Sociales RD$1,000,000.00
Total de Cuotas Sociales Suscritas y Pagadas RD$300,000.00

ARTICULO 7. DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, asi como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8. FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Las cuotas sociales podran ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en el presente estatuto.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera fisica o mediante medios electrónicos. Durante los quince (15) dias siguientes a la fecha de la recepción

de esa comunicacion, cada socio tiene el derecho de manifestar su decision, de lo contrario el silencio se entendera como consentimiento. El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a 8 dias contados a partir de la recepcion de la comunicacion enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las 3/4 partes de las cuotas sociales. El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 dias de antelación mediante una comunicación fisica o electrónica o por un aviso en un periodico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la direccion y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviaran a los socios a la direccion que consta en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) dias de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se consideraran nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente articulo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podra ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los articulos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades, Ley No. 479-08. Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios teniendo como finalidad lo establecido en los articulos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades, Ley No. 479-08.

ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la Ley No. 479-08 y demás leyes que rigen la materia.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes. Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, calle Central, Esq. "L", casa No. 21, del sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19. *CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.*

ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales. La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las

más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente 51% de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario sera decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;

b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;

c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobarlos;

d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;

e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede. f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y

g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en al deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y
c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocer:

a) Del aumento o disminución del capital social;
b) De la union o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término duración de la misma;
d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reune las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE EL O LOS GERENTE (S)

ARTICULO 29. GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no, de la sociedad y tendrán una duración de seis (6) años o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida. Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos.

De Manera Indefinida. Los Gerentes Deberán Actuar De Acuerdo A Lo Que Establece La Ley Y Los Presentes Estatutos. Solo Podrán Ser Gerentes Aquellas Personas A Las Que Se Les Esté Permitido Ejercer El Comercio. El Gerente Tiene La Dirección De La Sociedad Durante El Periodo En Que La Asamblea General De Socios No Este Deliberando Y Durante Este Periodo Están En La Obligación De Resolver Cualquier Asunto Que No Sea De Atribución De La Asamblea General.

ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los Gerentes Podrán:
A) Autorizar O Aprobar Los Contratos Celebrados A Nombre De La Sociedad. B) Cumplir Y Ejecutar Cualquier Mandato O Acuerdo De La Asamblea General Y Estos Estatutos.

C) Otorgar Toda Clase De Nombramientos, Mandatos Y Poderes, Sean Permanentes, Sea Por Un Objeto Determinado.

D) Adquirir O Arrendar Para La Sociedad Todos Los Bienes Muebles E Inmuebles, Derechos Y Privilegios Que Considere Convenientes.

E) Representar La Sociedad Frente A Cualquier Persona Pública O Privada.

F) Abrir, Mantener O Cerrar Cuentas Bancarias Y Determinar Quien Estará Autorizado Afirmar En Representación De La Sociedad, Giros, Pagarés Recibos, Aceptaciones, Cesiones, Cheques, Descargos, Contratos Y Documentos De Toda Clase;

G) Nombrar Y Revocar Los Empleados Y Mandatarios, Fijar Su Remuneración Así Como Las Otras Condiciones De Su Admisión Y Despido.

H) Fijar Los Gastos Generales.

I) Recibir Y Pagar Cualquier Suma En Capital, Intereses Y Accesorios.

J) Autorizar La Apertura De Sucursales Y El Nombramiento De Representantes En Cualquier Ciudad De La República.

K) Decidir Acerca De Las Construcciones De Inmuebles Para La Sociedad Y De Sus Mejoras.

L) Garantizar Empréstitos Con Toda Clase De Seguridades, Ya Sea Prenda Con Desapoderamiento Y Prenda Sin Desapoderamiento, Hipotecas O Anticresis.

M) Adoptar Acuerdos En Todos Los Asuntos Que Cualquiera De Sus Miembros O Meta A Su Consideración, Siempre Que No Estén Atribuidos A La Asamblea General.

N) Representar La Sociedad En Justicia, Como Demandante O Demandada, Y Obtener Sentencias, Dar Aquiescencia, Desistir O Hacerlas Ejecutar Por Todos Los Medios Y Vías De Derecho, Autorizar Todo Acuerdo, Transacción, O Compromiso, Representar A La Sociedad En Todas Las Operaciones De Quiebra.

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

O) Autorizar Las Persecuciones Judiciales De Cualquier Naturaleza Que Juzgue Necesarias; Nombrar Y Revocar Apoderados Especiales Que Representen A La Sociedad En Las Acciones Que Intente Y Determinar Su Retribución; Proveer La Defensa De La Sociedad En Toda Acción O Procedimiento Que Se Siga Contra Ella. La Enumeración Que Antecede Es Enunciativa Y No Limitativa Y Por Lo Tanto El Gerente Tiene Facultades Y Poderes Suficientes Para Realizar Todos Los Actos Ya Fueren Administrativos O De Disposición Necesarios Para La Consecución De Las Sociedad

ARTICULO 31 RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los Gerentes Solo Responden Individual O Solidariamente A La Fiel Ejecución De Sus Mandatos Y No Contraen Obligaciones Individuales O Solidarias Relativa A Los Compromisos Sociales.

ARTICULO 32. EXCEPCIONES. A Menos Que Exista Autorización Expresa Y Unánime De La Asamblea General De Socios, No Podrán Los Gerentes:

A) Tomar En Préstamo Dinero O Bienes De La Sociedad;

B) Usar Cualquier Tipo De Servicios, Bienes O Créditos De La Sociedad En Provecho Propio O De Un Pariente O Sociedades Vinculadas;

C) Usar En Beneficio Propio O De Terceros Relacionados Las Oportunidades Comerciales De Que Tuvieran Conocimiento En Razón De Su Cargo Y Que A La Vez Pudiera Constituir Un Perjuicio Para La Sociedad;

D) Divulgar Los Negocios De La Sociedad, Ni La Información Social A La Que Tenga Acceso Y Que No Haya Sido Divulgada Oficialmente Por La Sociedad.

E) Recibir De La Sociedad Ninguna Remuneración, Permanente O No, Salvo Las Establecidas Por El Artículo 227 De La Ley 479-08.

ARTICULO 33 DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los Gerentes Deberán Conservar En El Domicilio De Las Sociedad Un Libro Registro En El Cual Conste De Manera Cronológica Todas Las Operaciones Comerciales Realizadas Por La Sociedad.
Estos Registros Servirán De Base Para La Elaboración De Los Estados Financieros De La Sociedad.

SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 34 EJERCICIO SOCIAL. El Ejercicio Social Comenzará El Día Primero (1ro.) Del Mes De Enero Y Terminará El Día Treinta Y Uno (31) Del Mes De Diciembre De Cada Año. Por Excepción, El Primer Ejercicio Social Abarcará El Tiempo Comprendido Entre La Fecha De La Constitución Definitiva De La Sociedad Y El Día Treinta Y Uno (31) Del Mes De Diciembre Del Presente Año 2010.

ARTICULO 35 FONDO DE RESERVA LEGAL. La Sociedad Tendrá Un Fondo De Reserva Legal Que Estará Integrado Por La Separación Anual De Por Lo Menos El

5% De Los Beneficios Netos Obtenidos, Hasta Que La Reserva Alcance Una Décima (1/10) Parte Del Capital Social De La Sociedad.

ARTICULO 36 DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las Utilidades Que Obtenga La Sociedad Una Vez Cubierto Los Gastos De Administración Y Operación, Así Como Las Aportaciones Al Fondo De Reserva Legal, Deberán Ser Distribuidas Entre Los Socios A Título De Dividendos.

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 37. La Transformación, La Fusión Y La Escisión De La Sociedad Serán Decididas Mediante Una Asamblea General Extraordinaria Y De Conformidad Con Lo Establecido En La Ley 479-08.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38 DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La Sociedad Podrá Disolverse Cuando Se Reúna Por Lo Menos Una De Las Siguientes Condiciones:

A) Impedimento Para Desarrollar El Objeto Social Para Lo Cual Fue Constituida;

B) Imposibilidad Del Funcionamiento Adecuado De La Sociedad Producto De Suspensión En Sus Funciones De La Gerencia Misma.

C) Inactividad Durante Por Lo Menos Tres Años Consecutivos Del Objeto Social; Y

D) Reducción De Una Cantidad Inferior Al 50% Del Capital Social En Relación Al Patrimonio De Los Activos De La Sociedad. Adicionalmente Los Socios Podrán Mediante Resolución De Una Asamblea General Extraordinaria Decretar La Disolución De La Sociedad. En Caso De Proceder La Disolución De La Sociedad La Asamblea General Extraordinaria Regulará El Modo De Hacer Su Liquidación Y Nombrará Las Personas Que Se Encarguen De Ésta, Cesando El Gerente Desde Entonces En Sus Funciones. Cuando La Sociedad Se Encuentre En Estado De Liquidación, El Liquidador Presidirá La Asamblea General Extraordinaria, La Cual Se Regirá Por Lo Establecido En Los Presentes Estatutos. Después Del Pago De Todo El Pasivo, Obligaciones, Cuotas Y Cargas De La Sociedad, El Producto Neto De La Liquidación Será Empleado En Reembolsar Las Sumas En Capital Liberado Y No Amortizado Que Representen Las Cuotas Sociales. En Caso De Que Sobrare Algún Excedente Éste Será Repartido Entre Los Socios En Partes Iguales.

HECHO Y FIRMADO En Tres (3) Originales Manteniendo El Mismo Efecto Y Objetivo.

En La Ciudad De Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital De La República Dominicana, A Los once (11) Días Del Mes De junio Del Año Dos Mil diez (2010).

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ
GERENTE

LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ
GERENTE

APROBACIÓN DE LA VENTA DE ACCIONES

La Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de la razon social **"AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A."**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, resuelve aprobar como a los efectos aprueba, la venta y traspaso de las acciones que integran el capital social suscrito y pagado de la manera siguientes: **UNA (1) ACCION** detentadas por la señora **VILMA LISSETE ALBA SIMO y ANASTACIA ADAMES ESCOLASTICO POR EL TOTAL DE DOSCIENTOS (200) PESOS** que serán transferidas a nombre de **JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ**, todas por un valor nominal de **CIEN PESOS ($100.00)** cada una, liberándose acta, además, las acciones detentadas por la señoras **ISOLDA OLINDA CARVAJAL MARTINEZ, OLGA ELIZA CARVAJAL MARTINEZ y HELGA SOLBEIG SUERO MENDEZ**, tres acciones que detenta una cada una que seran transferidas, a nombre de **LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ**, todas por un valor nominal de **CIEN (RD$100.00)PESOS CADA UNA** liberándose acta, asi mismo, de la renuncia individual de los demás accionistas vendedores, a cualquier derecho de preferencia que le confieran los estatutos sociales de la compañia, para adquirir las acciones de sus asociados, operacion comercial que las partes realizan, al suscribir al efecto los contratos de venta de acciones correspondientes.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido informa la Presidenta, que en consideración a la venta de acciones precedentemente señaladas y aprobada, procedia que los señores **VILMA LISSETE ALBA SIMO**, presentara renuncia a su cargo de Secretaria, las señoras **ANASTACIA ADAMES ESCOLASTICO, ISOLDA OLINDA CARVAJAL MARTINEZ, OLGA ELIZA CARVAJAL MARTINEZ y HELGA SOLBEIG SUERO MENDEZ**, presenten renuncia, además de haber transferido sus acciones; a su derecho de socio de la compañia **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C POR A.**; todas estas decisiones debidamente compiladas, sugeridas, sometidas y aprobadas, con efectividad a partir de la terminación de los trabajos de la presente Asamblea General Extraordinaria. En ese sentido, las señoras: VILMA LISSETE ALBA SIMO en su calidad de Secretaria, y los demás accionistas renunciantes que constan, respectivamente, manifestaron a la presente Asamblea, que ponian sus cargos a la disposición de la misma. En tal virtud, indicaron que procedian a conocer de tales renuncias. Terminada la exposición, a moción debidamente presentada y secundada, la Presidenta somete a la consideración de los accionistas, la siguiente resolución:

SOMETIDA ESTA RESOLUCION FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS

SEXTA RESOLUCION

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE SANTO DOMINGO

DECLARACION DE TRASPASO DE ACCIONES

Los suscritos: **VILMA LISSETE ALBA SIMO**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 087-0014847-4, domiciliada y residente en la calle Selene No. 1, sector Bella Vista, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional **ANASTACIA ADAMES ESCOLASTICO**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0064774-2, domiciliada y residente en la calle Ana Valverde No. 88, sector Villa Consuelo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quienes en lo que sigue del presente contrato se denominarán **LAS VENDEDORAS**, y por su propio nombre en su calidad de accionista de la compañía **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C POR A,** de conformidad con los estatutos sociales y las disposiciones legales que rigen la materia, por medio del presente documento, hacen constar que transfieren a favor de **JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No. 049-0002510-9, Ingeniera Civil, domiciliada y residente en la calle Central, Esq. "L", casa No. 21, sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, la cantidad de dos (2) acciones que eran de sus propiedades dentro del capital suscrito y pagado de la sociedad comercial **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C POR A**, así como también las señoras **ISOLDA OLINDA CARVAJAL MARTINEZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0014363-2, Ingeniera Agrónoma, domiciliada y residente en la calle Anacaona No. 14, San Juan de la Maguana, accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, **OLGA ELISA CARVAJAL MARTINEZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0007876-2, domiciliada y residente en la calle Santa Ana No. 4, sector Cristo Rey, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, **HELGA SOLBEIG SUERO MENDEZ**, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0881253-3, domiciliada y residente en la calle Eladio de la Rosa No. 42, sector San Geronimo de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quienes al igual del presente contrato se denominarán **VENDEDORA**, por su propio nombre en su calidad de accionistas de la compañía **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C POR A,** quienes de conformidad con los estatutos sociales y las disposiciones legales que rigen la materia, por medio del presente documento, hacen constar que transfieren a favor de **LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0007875-4, Médico, domiciliado y residente en la calle Central, Esq. "L", casa No. 21, del sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, la cantidad de Tres (3) acciones de sus propiedad respectivamente, dentro del capital social suscrito y pagado de la sociedad **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C POR A,** esas acciones son transferidas por su valor nominal, de la suma de **Cien Pesos Oro Dominicanos (RD$ 100.00)** cada una. Asimismo, los suscrito declaran mediante el presente documento, que traspasan desde ahora y para siempre a **JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ y LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ**, todos los derechos que le corresponden por las referidas acciones. En consecuencia de lo anterior, los suscritos autorizan la Presidenta y al Secretario de la compañía proceder con la cancelación del los certificados que ampara derechos de propiedad sobre las acciones transferidas, a ejecutar formalmente el traspaso de las mismas y expedir nuevos certificados de acciones a favor de a **JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ y LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ**. Hecho y firmado en tres (3) originales, de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes y el tercero para los archivos de esta sociedad comercial, el día Once (11) del mes de Junio del año Dos Mil Diez (2010).

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE SANTO DOMINGO

DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA

La Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de la razón social **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C POR A,** en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, resuelve aprobar, luego de escuchar, el informe del Consejo de Directores. Acto seguido la Asamblea General Extraordinaria decide aceptar la renuncia de los señores: **VILMA LISSETE ALBA SIMO y ANASTACIA ADAMES ESCOLASTICO, ISOLDA OLINDA CARVAJAL MARTINEZ, OLGA ELIZA CARVAJAL MARTINEZ Y HELGA SOLBEIG SUERO MENDEZ** en sus calidades de Secretaria y Socios, de la compañia Aquino Carvajal Constructora, C por A., respectivamente, les otorga formal descargo por las funciones desempeñadas desde sus nombramientos a la fecha.

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido informa la presidenta, que en consideracion a la renuncia de acciones precedentemente señalizada y aprobada, procedia la remoción de los señores: **VILMA LISSETE ALBA SIMO y ANASTACIA ADAMES ESCOLASTICO, ANASTACIA ADAMES ESCOLASTICO, ISOLDA OLINDA CARVAJAL MARTINEZ, OLGA ELIZA CARVAJAL MARTINEZ Y HELGA SOLBEIG SUERO MENDEZ,** con efectividad a partir de la terminación de los trabajos de la presente Asamblea General Extraordinaria y que en sustitucion de los mismos, por mandato de la referida asamblea. Y de igual modo la presente Asamblea Designa como Gerente a la **ING. JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identidad y electoral No.049-0002510-9, quien ha aceptado la designación como gerente por medio de la presente Asamblea, conforme lo establece la ley 479-08, ley general de sociedades.

SEPTIMA RESOLUCION

Autorizar a **JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ,** dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de Identidad y Electoral No. 049-0002510-9, a depositar los documentos relativos a loa transformacion de la compañia **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C POR A,** a una Sociedad de Responsabilidad Limitada en la Cámara de Comercio y producción de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE SANTO DOMINGO

DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA

La Asamblea General Extraordinaria celebrada por los accionistas de la razón social **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C POR A**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales de la misma, resuelve aprobar, luego de escuchar, el informe del Consejo de Directores. Acto seguido la Asamblea General Extraordinaria decide aceptar la renuncia de los señores: **VILMA LISSETE ALBA SIMO y ANASTACIA ADAMES ESCOLASTICO, ANASTACIA ADAMES ESCOLASTICO, ISOLDA OLINDA CARVAJAL MARTINEZ, OLGA ELIZA CARVAJAL MARTINEZ y HELGA SOLBEIG SUERO MENDEZ** en sus calidades de Secretaria y socios, de la compañía Aquino Carvajal Constructora, C por A., respectivamente, les otorga formal descargo por las funciones desempeñadas desde sus nombramientos a la fecha.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido informa la Presidenta, que en consideración a la renuncia de acciones precedentemente señalizada y aprobada, procedía la remoción de los señores: **VILMA LISSETE ALBA SIMO y ANASTACIA ADAMES ESCOLASTICO, ANASTACIA ADAMES ESCOLASTICO, ISOLDA OLINDA CARVAJAL MARTINEZ, OLGA ELIZA CARVAJAL MARTINEZ y HELGA SOLBEIG SUERO MENDEZ,** con efectividad a partir de la terminación de los trabajos de la presente Asamblea General Extraordinaria y que en sustitución de los mismos, por mandato por la referida asamblea

SEPTIMA RESOLUCION

Autorizar a **JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0002510-9, a depositar los documentos relativos a la transformación de la Compañía **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C POR A**, a una Sociedad de Responsabilidad Limitada en la Cámara de Comercio y producción de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO MAT. 4437 SANTO DOMINGO, D.N.

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE SANTO DOMINGO

NÓMINA DE ASISTENCIA

COMPAÑIA AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A.
Capital Autorizado: RD$ 1,000.000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD$ 300,000.00

NOMINA QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A.", DE FECHA ONCE (11) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 4437 SANTO DOMINGO, D.N.

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR	FIRMA
JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 049-0002510-9, Ingeniera Civil, domiciliada y residente en la calle Central, Esq. "L", casa No. 21, sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional	1,497	RD$149,700.00	
LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0007875-4, Médico, domiciliado y residente en la calle Central, Esq. "L", casa No. 21, del sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional	1,497	149,700.00	
HELGA SOLBEIG SUERO MENDEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No 001-0881253-3, domiciliada y residente en la calle Eladio de la Rosa No. 42, sector San Gerónimo de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional	1	RD$100.00	
ANASTACIA ADAMES ESCOLASTICO, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cedula de Identidad y Electoral No. 001-0064774-2, domiciliada y residente en la calle Ana Valverde No. 88, sector Villa Consuelo, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	1	RD$100.00	

CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE SANTO DOMINGO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., CELEBRADA EN FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), PARA CONOCER DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA EJECUCION PROYECTOS Y AUTORIZACION A LA "GERENTE" A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN CONCURSOS, LICITACIONES Y DEMAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES LA COMPAÑIA TIENE Y CAPACIDAD DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, OPORTUNO Y CON CALIDAD.

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la Republica Dominicana, a los veinticinco (25) dias del mes de Marzo del Ano Dos Mil Once (2011), siendo las 10:00 horas de la mañana, se reunieron en el local de la compañia, sito, en la Calle Abraham Lincoln No. 999, *Santo Domingo, Distrito Nacional, lugar este donde tiene su asiento social* la Compañia "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL" con el fin de Celebrar una Asamblea General Extraordinaria correspondiente al Año Dos mil Once (2011), se reunieron las personas que figuran en la Nómina de asistencia redactada al efecto y que se anexa a la presente Asamblea General Extraordinana y que forma parte integra de la misma. Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones que sean aprobadas, para lo cual el Secretario redactó una Nómina o Lista de Asistencia con las generales y el número de acciones y votos de cada accionista presente, los cuales firman dichas listas.

Comprobado la existencia del quórum reglamentario, la presidenta, dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los accionistas y sometida a votación fue aprobada, quedando establecida de la siguiente manera, **a saber:**

AGENDA

Punto 1. Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria.

Punto 2. AUTORIZAR Y OTORGAR PODER ESPECIAL, a la Gerente de la Empresa AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL, ING. JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ, de Generales que constan en la nómina de accionista, a gestionar PROYECTOS Y PARTICIPAR EN CONCURSOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVILES Y MECANICA, SUPERVISION Y AUDITORIA DE PROYECTOS DE CONTRUCCION OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y LICITACIONES, EN EL AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, SIN LIMITACIONES ALGUNAS, PUDIENDO EXTENDER LA PARTICIPACION SEGUN SU CAPACIDAD LE PERMITA, DURANTE TODO EL PERIODO DEL AÑO DOS MIL ONCE QUE VENCE EL 31 DE DICIEMBRE 2011

Tercero 3. Se procedió a someter un punto libre para discusión o aprobación de cualquier tema relacionado con lo tratado en la Asamblea

Luego de establecida la Agenda, la Presidenta sometió a consideración el punto uno de la misma respecto a la validez de la Asamblea en cuestión para sesionar Y tomar decisiones validas como Asamblea General Extraordinaria. LA JUNTA DE ACCIONISTAS, después de haber visto los puntos de agenda, tratados y deliberados al respecto resulta de la siguiente manera:

PRIMERA RESOLUCION:
Tomar acta Y dar constancia de la renuncia de los accionistas a los requisitos y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales para la celebración de las Asambleas generales Extraordinarias por encontrarse todos presentes o debidamente representados y en consecuencia, declarar la validez de la presente Asamblea para deliberar y tomar decisiones validas como Asamblea General Extraordinaria. Aprobar la Nómina de Accionistas Presentes y Representados

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

Para dar seguimiento a la Agenda establecida, el Vice-Presidente en atribuciones de presidente, informo sobre la necesidad de que la Empresa se ponga a la vanguardia con buena tecnología, equipos de comunicación

Pero para lograr estos objetivos al nivel que nos interesa y el que nos están exigiendo los contratantes de servicios, se requiere de capitales. En esa virtud someto a ustedes miembros de la Asamblea que sea Autorizada la ING. **JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ**, EN SU CONDICION DE **GERENTE** de la Compañia a Gestionar PROYECTOS Y PARTICIPAR EN CONCURSOS Y LICITACIONES, EN EL AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, SIN LIMITACIONES ALGUNAS, PUDIENDO EXTENDER LA PARTICIPACION SEGUN SU CAPACIDAD LE PERMITA, DURANTE TODO EL PERIODO DEL AÑO DOS MIL ONCE QUE VENCE EL 31 DE DICIEMBRE 2011

TERCERA RESOLUCION
Tomando en consideración la motivación hecha por el Vice-Presidente de la Empresa Señor **DR. LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ**, esta propuesta fue acogida por los presente por entenderse necesaria para el buen funcionamiento de la Compañia, lo que hizo la propuesta ser secundada y la membresia presente en la ASAMBLEA, Estuvo de acuerdo con la misma por lo que Esta resolución fue Aprobada a unanimidad de votos

Una vez tratado todos los puntos de la Agenda del dia; en pro del bienestar de la compañia **"AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL."** Como lo establece los estatutos sociales y el reglamento interno de la compañia y no habiendo mas puntos que tratar se dio por cerrada la sección a las Once y Cuarenta y Cinco Minutos (11 45 A M) hora de la Mañana

LOS SRES:

ING. JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ
PRESIDENTA – GERENTE

DR. LEONEL CARVAJAL MARTINEZ
VICEPRESIDENTE - GERENTE

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

DR. JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ
SOCIO

YO **JUAN FERRERAS MATOS,** Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula del Colegio de Notario NO 3614 CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los Señores ING JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ, DR LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ Y DR JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ, en sus respectivas calidades, quienes me manifestaron ser esas las mismas firmas que utilizan en todos sus actos públicos y privados, en la Ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, Hoy día Veinticinco (25) de Marzo del Año Dos Mil Once (2011)

DR. JUAN FERRERAS MATOS
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Mat. 3614
Distrito Nacional, R. D.

DR. JUAN FERRERAS MATOS
NOTARIO PUBLICO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., CELEBRADA EN FECHA 25 DE MARZO DEL ANO DOS MIL ONCE (2011), PARA CONOCER DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA EJECUCION PROYECTOS Y AUTORIZACION A LA "GERENTE" A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN CONCURSOS, LICITACIONES Y DEMAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES LA COMPAÑIA TIENE Y CAPACIDAD DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, OPORTUNO Y CON CALIDAD.

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la Republica Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de Marzo del Ano Dos Mil Once (2011), siendo las 10:00 horas de la mañana, se reunieron en el local de la compañia, sito, en la Calle Abraham Lincoln No. 999, *Santo Domingo, Distrito Nacional, lugar este donde tiene su asiento social* la Compañía "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL" con el fin de Celebrar una Asamblea General Extraordinana correspondiente al Año Dos mil Once (2011), se reunieron las personas que figuran en la Nómina de asistencia redactada al efecto y que se anexa a la presente Asamblea General Extraordinana y que forma parte integra de la misma. Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones que sean aprobadas, para lo cual el Secretario redactó una Nómina o Lista de Asistencia con las generales y el número de acciones y votos de cada accionista presente, los cuales firman dichas listas.

Comprobado la existencia del quórum reglamentario, la presidenta, dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los accionistas y sometida a votación fue aprobada, quedando establecida de la siguiente manera, **a saber:**

AGENDA

Punto 1: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinana;

Punto 2: AUTORIZAR Y OTORGAR PODER ESPECIAL, a la Gerente de la Empresa AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL. ING. JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ, de Generales que constan en la nómina de accionista, a gestionar PROYECTOS Y PARTICIPAR EN CONCURSOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVILES Y MECANICA, SUPERVISION Y AUDITORIA DE PROYECTOS DE CONTRUCCION OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y LICITACIONES, EN EL AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, SIN LIMITACIONES ALGUNAS, PUDIENDO EXTENDER LA PARTICIPACION SEGUN SU CAPACIDAD LE PERMITA, DURANTE TODO EL PERIODO DEL AÑO DOS MIL ONCE QUE VENCE EL 31 DE DICIEMBRE 2011

Tercero 3: Se procedió a someter un punto libre para discusión o aprobación de cualquier tema relacionado con lo tratado en la Asamblea

Luego de establecida la Agenda, la Presidenta sometió a consideración el punto uno de la misma respecto a la validez de la Asamblea en cuestión para sesionar Y tomar decisiones validas como Asamblea General Extraordinaria. LA JUNTA DE ACCIONISTAS, después de haber visto los puntos de agenda, tratados y deliberados al respecto resulta de la siguiente manera:

PRIMERA RESOLUCION:
Tomar acta Y dar constancia de la renuncia de los accionistas a los requisitos y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales para la celebración de las Asambleas generales Extraordinarias por encontrarse todos presentes o debidamente representados y en consecuencia, declarar la validez de la presente Asamblea para deliberar y tomar decisiones validas como Asamblea General Extraordinaria. Aprobar la Nómina de Accionistas Presentes y Representados.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

Para dar seguimiento a la Agenda establecida, el Vice-Presidente en atribuciones de presidente, informo sobre la necesidad de que la Empresa se ponga a la vanguardia con buena tecnologia, equipos de comunicación

Pero para lograr estos objetivos al nivel que nos interesa y el que nos están exigiendo los contratantes de servicios, se requiere de capitales. En esa virtud someto a ustedes miembros de la Asamblea que sea Autorizada la ING. **JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ,** EN SU CONDICION DE **GERENTE** de la Compañia a Gestionar PROYECTOS Y PARTICIPAR EN CONCURSOS Y LICITACIONES, EN EL AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, SIN LIMITACIONES ALGUNAS, PUDIENDO EXTENDER LA PARTICIPACION SEGUN SU CAPACIDAD LE PERMITA, DURANTE TODO EL PERIODO DEL ANO DOS MIL ONCE QUE VENCE EL 31 DE DICIEMBRE 2011

TERCERA RESOLUCION
Tomando en consideración la motivación hecha por el Vice-Presidente de la Empresa Señor **DR. LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ**, esta propuesta fue acogida por los presente, por entenderse necesaria para el buen funcionamiento de la Compañia, lo que hizo la propuesta ser secundada y la membresia presente en la ASAMBLEA, Estuvo de acuerdo con la misma por lo que Esta resolución fue Aprobada a unanimidad de votos

Una vez tratado todos los puntos de la Agenda del día, en pro del bienestar de la compañia **"AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL."** Como lo establece los estatutos sociales y el reglamento interno de la compañia y no habiendo mas puntos que tratar se dio por cerrada la sección a las Once y Cuarenta y Cinco Minutos (11:45 A.M), hora de la Mañana

LOS SRES:

ING. JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ
PRESIDENTA – GERENTE

DR. LEONEL CARVAJAL MARTINEZ
VICEPRESIDENTE - GERENTE

DR. JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ
SOCIO

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

YO, **JUAN FERRERAS MATOS,** Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula del Colegio de Notario NO.3614 CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los Señores: ING. JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ, DR. LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ Y DR. JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ, en sus respectivas calidades, quienes me manifestaron ser esas las mismas firmas que utilizan en todos sus actos públicos y privados, en la Ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, Hoy día Veinticinco (25) de Marzo del Año Dos Mil Once (2011).

DR. JUAN FERRERAS MATOS
NOTARIO PUBLICO

DR. JUAN FERRERAS MATOS
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 3614
Distrito Nacional, R.D.

NOMINA DE ASISTENCIA
COMPAÑÍA AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL

CAPITAL AUTORIZADO: RD$ 1,000,000.00
CAPITITAL SUSCRITO Y PAGADO RD$1,000,000.00

NOMINA QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL. DE FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011)

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR	VOTO	FIRMA
JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 049-0002510-9, Ingeniera Civil, domiciliada y residente en la Casa Marcada con el No.21, de la Calle Central, Esquina "L", del Sector Arroyo Hondo II, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	4,999	499,900.00	49	
LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 012-0007875-4, medico, domiciliado y residente en la Casa Marcada con el No.21, de la Calle Central, Esquina "L", del Sector Arroyo Hondo II, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	5,0000	500,000.00	50	
JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0120318-0, Abogado, domiciliado y residente en la Calle Caonabo No. 14, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional	01	100.00	01	

DR. JUAN FERRERAS MATOS ABOGADO NOTARIO PUBLICO Mat. 3614 Distrito Nacional, R.D.

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 4437 SANTO DOMINGO, D.N.

LISTA DE SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA S.R.L.", CELEBRADA EN FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2021

SOCIOS	CONTRIBUCIONES	VALOR	VOTO	FIRMA
JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral no.049-0002510-9, Ing. Civil, domiciliada y residente en la Casa Marcada con el No.21, de la calle central, Esquina "L", del Sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	5,000	500,000.00	5,000	
LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral no.012-0007875-4, medico, domiciliado y residente en la Casa Marcada con el No.21, de la calle central, Esquina "L", del Sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	5,000	500,000.00	5000	
TOTAL	10,000.00	1,000,000.00	10,000.00	

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA S.R.L. STO. DGO. D.N.

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 4437 SANTO DOMINGO, D.N.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los Treinta (30) días del mes de agosto del dos mil veinte y uno (2021).

Certifico
Joaquina Ysabel Aquino
Gerente

LISTA DE SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA SOCIEDAD "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA S.R.L.", CELEBRADA EN FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2021

SOCIOS	CONTRIBUCIONES	VALOR	VOTO	FIRMA
JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral no.049-0002510-9, Ing. Civil, domiciliada y residente en la Casa Marcada con el No.21, de la calle central, Esquina "L", del Sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	5.000	500,000.00	5.000	
LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral no.012-0007875-4, medico, domiciliado y residente en la Casa Marcada con el No.21, de la calle central, Esquina "L", del Sector Arroyo Hondo II, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	5.000	500,000.00	5000	
TOTAL	10.000.00	1,000,000.00	10.000.00	

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, a los Treinta (30) días del mes de agosto del dos mil veinte y uno (2021)

Certifico
Joaquina Ysabel Aquino
Gerente

NOMINA DE ASISTENCIA
COMPAÑÍA AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL

CAPITAL AUTORIZADO: RD$ 1,000,000.00
CAPITITAL SUSCRITO Y PAGADO RD$1,000,000.00

NOMINA QUE CONTIENE LOS NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL. DE FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011)

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR	VOTO	FIRMA
JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 049-0002510-9, Ingeniera Civil, domiciliada y residente en la Casa Marcada con el No.21, de la Calle Central, Esquina "L", del Sector Arroyo Hondo II, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	4,999	499,900.00	49	
LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cedula de Identidad y Electoral No. 012-0007875-4, medico, domiciliado y residente en la Casa Marcada con el No.21, de la Calle Central, Esquina "L", del Sector Arroyo Hondo II, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	5,0000	500,000.00	50	
JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identidad y electoral No. 001-0120318-0, Abogado, domiciliado y residente en la Calle Caonabo No. 14, de esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional	01	100.00	01	

DR. JUAN FERRERAS MATOS ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 3514 Distrito Nacional, R.D.

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 4437 SANTO DOMINGO, D.N.

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD COMERCIAL "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A.", CELEBRADA EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 1993.----------

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las cuatro (4:00) horas de latarde del día Trece(13) del mes de Agosto del año Mil Novecientos Noventa y Tres, los infrascritos, accionista de "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A." (en formación), de conformidad con los Estatutos redactados en fecha Veintitres(23) de Julio de Mil Novecientos Noventa y Tres(1993); se han reunido en Asamblea General, en el domicilio de la Sociedad situado en el Apartamento No.402, del Edificio No.2, del Residencial José Contreras, de esta ciudad; y por convocatoria verbal que les hicieran los accionistas fundadores, para proceder a la ratificación de los Estatutos Sociales, a la verificación y reconocimiento de la sinceridad y exactitud de la declaración notarial de suscripción y pago de las acciones hecha por los accionistas fundadores, y a la designación del Consejo de Administración por el término señalado en los Estatutos, dejándose así definitivamente constituída la sociedad mediante el cumplimiento de los requisitos legales.

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 4437 SANTO DOMINGO, D.N.

Antes de iniciarse los trabajos de la Asamblea General Constitutiva, se redactó una lista de los accionistas presentes con indicación de los nombres y domicilios, el número de acciones y votos de cada uno, la cual encabeza la presente Acta. Habiéndose constatado por dicha lista, que la totalidad de las acciones suscritas y pagadas estaban representadas por las personas presentes, quedó establecido que la Asamblea General Constitutiva podía deliberar válidamente. La señora JOAQUINA ISABEL AQUINO RODRIGUEZ, ocupó la Presidencia provisional de la Asamblea y la señora VILMA LISSETTE ALBA SIMO la Secretaría ad-hoc de la misma. De inmediato la Presidente provisional sometió a votación la Resolución siguiente:

PRIMERA RESOLUCION:

Aprobar en todas sus partes la lista de Accionistas presentes en la Asamblea General Constitutiva de "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C.POR A." redactada por la Secretaria Ad-hoc.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA S.R.L. RTO

Acto seguido, la Presidente provisional puso a dispesición de los presentes los siguientes documentos:

a) Sendos ejemplares de los Estatutos de "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A", redactados por los accionistas fundadores.

...sigue

b) copia de un Acto Auténtico instrumentado por el Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Dr.MANUEL MARIA MERCEDES MEDINA, en fecha dos(2) de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Tres (1993), el cual contiene la declaración hecha acerca de la suscripción y pago de las acciones, de las que constituyen el capital autorizado de la Sociedad, con una lista anexa de los suscriptores y el estado de los pagos hecho por cada uno de los accionistas. Se procedió a la lectura de los Estatutos Sociales y terminada ésta, se ofreció turno para las observaciones que consideraran pertinentes los accionistas. Después de un breve cambio de impresiones la Presidenta provisional sometió a votación la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCION:

Aprobar en todas sus partes los Estatutos Sociales de la Sociedad "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA,C.POR A." tal y como fueron presentados por los accionistas fundadores en fecha Veintitres(23) de Julio del año Mil Novecientos Noventa y Tres (1993).

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 4437 SANTO DOMINGO, D.N.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido la Presidenta provisional declaró que tenía en su poder las pruebas de los fondos aportados en numerario y pidió que se procediera a su verificación, así como de la veracidad de la declaración hecha ante el Notario.

La Asamblea procedió a verificar los fondos en numerario, así como la sinceridad de la declaración notarial sobre suscripción y pago del capital hecha por los accionistas fundadores.

Se sometió a la Asamblea la siguiente resolución:

TERCERA RESOLUCION:

Declarar como sincera y cierta la declaración acerca de la suscripción y pago de las acciones formulada por los accionistas fundadores, de conformidad con el acto instrumentado por el Notario Público Doctor Manuel Maria Mercedes Medina, otorgándoles el descargo necesario en cuanto a las consecuencias que puedan resultar de su mencionada declaración.

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.A.L. STO

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Luego la Presidenta provisional pidió a la Asamblea ponerse de acuerdo para la designación del Consejo de Administración de la Sociedad. Se tuvo un cambio de impresiones y se sometió a votación la siguiente Resolución:

- sigue -

OLGA ELISA CARVAJAL MARTINEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, Farmaceutica, Cédula 35007, Serie 12, , sello hábil, domiciliada en la Calle Juan Erazo No.41 de Santo Domingo---------- 1 RD$100

VILMA LISSETE ALBA SIMO, dominicana, mayor de edad, casada, Cédula 5195, Serie 87, sello habil ingeniero Civil, domiciliada en la Avenida Sarasota No.1,071, Apto. 403, Ensanche Bella Vista en Santo Domingo.---------- 1 RD$100.00

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 4437 SANTO DOMINGO, D.N.

ANASTACIA ADAMES, dominicana, mayor de edad, casada, Educadora, Cédula 18281, Serie 49, sello hábil, domiciliada en la Av. Selegne No.1, Apto. 1-A, Ensanche Bella Vista en Santo Domingo.----- 1

JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, Abogado, Cédula 31273, Serie 49, sello hábil, domiciliado en la Av. Selegne No.1, Apto.1-A, Ensanche Bella Vista en Santo Domingo.----- 1 RD$100.00

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA S.A.L. 910 D.N.

3,000 RD$300,000.00

DECLARAMOS Y CERTIFICAMOS que las antecedentemente descritas TRES MIL ACCIONES por valor de CIEN PESOS (RD$100.00), cada una y que integran el Capital Suscrito y Pagado de AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A., han sido suscritas y pagadas por las personas que figuran en la presente Lista de Suscriptores y Estado de los pagos; representando un valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (RD$300,000.00).----------

ESTATUTOS

DE LA

SOCIEDAD COMERCIAL "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, CXA"

40681

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

NOMBRE-DOMICILIO-OBJETO-DURACION:

ARTICULO I .- El nombre de la Sociedad Comercial será : AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, CXA, y tendrá un sello de forma cuadrada o circular, seco o gomigrafo, que contendrá las palabras: AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, CXA., REPUBLICA DOMINICANA. Este sello será guardado por el Presidente-Tesorero y será estampado en los Certificados de Acciones y en los demás documentos de la compañía.

ARTICULO II.- El domicilio social se establecerá en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, pero la Compañía podrá establecer y mantener sucursales en cualquier lugar de la República Dominicana y el extranjero.

ARTICULO III.- Esta compañía tendrá por objeto principal la construcción y diseño de edificaciones, así como a cualquier otra actividad de lícito comercio.

ARTICULO IV.- El término de esta compañía es indefinido y se extinguirá cuando así lo disponga su Junta General.

ARTICULO V.- En caso de pérdida de las tres cuartas partes del Capital Social el Presidente o el Vicepresidente del Consejo de Administración convocará una Junta o Asamblea General Extraordinaria para resolver sobre la disolución y liquidación de la Compañía.

ARTICULO VI.- El Capital Social Autorizado de la Compañía es de CUATRO CIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD$400,000.00), moneda de curso legal dividido en CUATRO MIL (4,000)acciones de un valor nominal de CIEN PESOS (RD$100.00), cada una, todas con derechos y obligaciones iguales.

ESTATUTOS
DE LA
SOCIEDAD COMERCIAL "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, CXA"

40681

NOMBRE-DOMICILIO-OBJETO-DURACION:

ARTICULO I .- El nombre de la Sociedad Comercial será : AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, CXA, y tendrá un sello de forma cuadrada o circular, seco o gomígrafo, que contendrá las palabras: AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, CXA., REPUBLICA DOMINICANA. Este sello será guardado por el Presidente-Tesorero y será estampado en los Certificados de Acciones y en los demás documentos de la compañía.

ARTICULO II.- El domicilio social se establecerá en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, pero la Compañía podrá establecer y mantener sucursales en cualquier lugar de la República Dominicana y el extranjero.

ARTICULO III.- Esta compañía tendrá por objeto principal la construcción y diseño de edificaciones, así como a cualquier otra actividad de lícito comercio.

ARTICULO IV.- El término de esta compañía es indefinido y se extinguirá cuando así lo disponga su Junta General.

ARTICULO V.- En caso de pérdida de las tres cuartas partes del Capital Social el Presidente o el Vicepresidente del Consejo de Administración convocará una Junta o Asamblea General Extraordinaria para resolver sobre la disolución y liquidación de la Compañía.

ARTICULO VI.- El Capital Social Autorizado de la Compañía es de CUATRO CIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD$400,000.00), moneda de curso legal dividido en CUATRO MIL (4,000)acciones de un valor nominal de CIEN PESOS (RD$100.00), cada una, todas con derechos y obligaciones iguales.

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

ARTICULO VII.- Las acciones serán nominativas o al portador, y se transmitirán en propiedad las nominativas, tal como lo dispone el artículo 56 del Código de Comercio, por una declaración de transferencia firmada por el cedente y el cesionario o por sus mandatarios al dorso de cada Certificado de Acción, y el libro registro de las Acciones, y las emitidas AL PORTADOR por la simple entrega o tradición del Certificado que las represente.

Cada accionista tendrá la obligación de informar por escrito al Presidente-Tesorero de la Compañía, su domicilio en el país o en el extranjero, el cual deberá dirigirse toda correspondencia en relación con los asuntos de la Sociedad. La propiedad de las acciones se comprobará mediante Certificados que serán numerados consecutivamente; expresarán el número de acciones que representan, serán firmados por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, llevarán estampado el sello de la Compañía y serán resprendidos de un libro talonario.

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

ARTICULO VIII.- Toda acción da derecho a una parte proporcional al número de acciones emitidas, en la copropiedad del ACTIVO SOCIAL y en el reparto de los beneficios. Los accionistas no son responsables sino hasta la concurrencia del monto de las acciones que les pertenezcan. Los derechos y obligaciones inherentes a cada acción, la siguen a cualesquiera manos a que pase.

ARTICULO IX .- El Capital Social podrá ser aumentado indefinidamente mediante la emisión de nuevas acciones, siempre que lo resuelva la Asamblea General de Acciones. Al efectuarse un aumento de Capital Social durante el año siguiente a la fecha, la Asamblea General de Accionistas que lo aprobare, los accionistas tendrán derecho a suscribir y pagar un número de acciones proporcional a las que le pertenezcan en el Capital Social de la Compañía. Transcurrido dicho período de un año, será completamente libre la suscripción y pago de tales acciones.

La Asamblea General de Accionistas a unanimidad de votos podrá reservar determinada cantidad de las acciones en que ses aumentado el Capital Social, para que puedan ser suscriptas y pagadas por determinadas personas durante el tiempo que dicha Asamblea General fije. Los accionistas ejercerán el derecho que se les acuerda en la primera parte de este Artículo sobre el remanente de dichas acciones reservadas que no sean suscritas y pagadas en el tiempo previsto para estos fines.

ARTICULO X. La Compañía que se constituye y que será regida por los presentes ESTATUTOS tendrá la propiedad y goce de todo lo que se adquiera con el Capital Social, muebles e inmuebles.

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

ARTICULO XI. Antes de cualquier transferencia de acciones, su propietario por conducto del Presidente del Consejo de Administración deberá ofrecerlas a los demás accionistas por un espacio no menor de seis (6) meses y al precio real de acuerdo con los libros de la compañía. Los adquirientes de dichas acciones podrán efectuar el pago de contado o gozar de un plazo adicional de un año para pagarlas.

ARTICULO XII. La propiedad de una o más acciones supone la conformidad del propietario con estos ESTATUTOS y con las REsoluciones de la Asamblea General de Accionistas. Ni los Accionistas, ni sus herederos, acreedores u otros causahabientes tendrán intervención en los negocios de la Compañía, ni podrán requerir la fijación de sellos sobre papeles, efectos y bienes de la misma. Esto no altera en nada el derecho que tienen los accionistas de tomar parte en las deliberaciones de la Junta o Asamblea General.

ARTICULO XIII. Las acciones son indivisibles respecto de la Compañía, la cual sólo reconoce un propietario sobre cada acción, por consiguiente, los copropietarios individuos de una acción deberán hacerse representar por un mismo apoderado.

ARTICULO XIV La Dirección y Administración de la Compañía, estará a cargo:

a) DE LA ASAMBLEA O JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS;
b) DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

ARTICULO XV.- La Asamblea General de Accionistas se constituirá válidamente por la reunión de los propietarios de las acciones en número y mediante las formalidades requeridas por estos ESTATUTOS. Cuando esté regularmente constituida, representará la universalidad de los accionistas y de las acciones y sus deliberaciones obligarán a los accionistas desidentes, ausentes o incapaces.

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

ARTICULO XVI.- La Asamblea General de Accionistas se reunirá en sesión ORDINARIA todos los años en el domicilio social, el día TREINTA (30) del mes de MAYO , sin necesidad de Convocatoria. Si dicho día fuere feriado, se reunirá en la misma forma, en el lugar y hora señalados, el siguiente día que fuere laborable.

Podrá reunirse en sesión EXTRAORDINARIA mediante Convocatoria del Presidente del Consejo de Administración, indicativa de la agenda, la cual será comunicada a los accionistas en la siguiente forma:

a) A los accionistas que tengan su domicilio en el extranjero, mediante carta certificada que deberá ser puesta en el correro con treinta (30) días de anticipación.

b) A los accionistas domiciliados en el país, mediante carta certificada que deberá ser puesta en el correro diez (10) días de anticipación a la fecha de la reunión o mediante circular con aviso de recibo con igual antelación.

Los accionistas podrán renunciar a cualquiera de estas formas de convocatoria.

ARTICULO XVII. Todo accionista tiene derecho a concurrir y votar en cualquier Asamblea General, bien sea personalmente o por medio de apoderado o representante, aunque este último no sea accionista cualquiera que sea el número de acciones que tenga.

ARTICULO XVIII. La Asamblea General podrá constituirse válidamente cuando concurran accionistas que representen por lo menos el 60% (sesenta por ciento) del Capital Suscrito y Pagado.

Si no asistieren accionistas que constituyan ese quorum, se convocará para una nueva reunión en la forma y en los plazos indicados para las sesiones EXTRAORDINARIAS en el ARTICULO XVI de estos Estatutos. En esta nueva reunión la Junta General podrá deliberar válidamente cual que sea el número de acciones que esté representado, según lo dispone el Artículo 57 del Código de Comercio.

ARTICULO XIX. La Asamblea General será presidida por el Presidente del Consejo de Administración. A falta de éste, por el Vicepresidente de dicho Consejo, y a falta de éste, por el accionista presente, propietario del mayor número de acciones.

ARTICULO XX.- Salvo lo que a continuación se indica, todas las Resoluciones de la Asamblea General se adoptarán por la mayoría de los votos presentes. En caso de empate el voto del Presidente decidirá. Será necesario el voto afirmativo de accionistas que representen por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del Capital Social, para la aprobación de Resoluciones sobre los siguientes asuntos:

a) Para la verificación de aportes en naturaleza;
b) Para la fusión con una o más compañías o sociedades;
c) La transformación, transferencia o enajenación del negocio o del ACTIVO de la compañía, sin que se hubiere perdido las tres cuartas partes del Capital Suscrito y Pagado, y el aumento del Capital Social.

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

d) Cualquiera otra modificación de los ESTATUTOS SOCIALES.

ARTICULO XXI.- El Secretario debe formar antes de abrirse la sesión de una Asamblea General, una lista que contenga los nombres y domicilios de los accionistas concurrentes o presentados, el número de acciones de cada uno, y el número de votos que les corresponde. Esta lista se depositará en el domicilio social y deberá ser comunicada a todos los accionistas que la soliciten.

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

ARTICULO XXII.- Son atribuciones de la Asamblea General Constituyeva:

a) Verificar los dondos aportados en naturaleza si los hubiere y aprobar la sinceridad de la declaración notarial de la suscripción del capital en efectivo:

b) Elegir el Consejo de Administración.

c) Elegir al Comisario.

ARTICULO XXIII.-Son atribuciones de la Asamblea General, reunida en sesión ORDINARIA:

a) Nombrar los miembros del Consejo de Administración por un período de TRES (3) años, así como el Comisario todos los años;

b) Conocer de los informes del Consejo de Administración y del Comisario así como de las cuentas y balances de la Compañía, relativos al anterior año social;

c) Resolver lo que fuere procedente respecto de dichas cuentas y balances y aprobar o no la gestión del Consejo de Administración.

d) Disponer lo relativo a la repartición de los dividendos, - su forma de pago o el destino que dársele a los mismos.

ARTICULO XXIV. Son atrobuciones de la Asamblea General, reunida en sesión EXTRAORDINARIA:

a) Sustituir a los miembros del Consejo de Administración por causas legítimas antes de la expiración del término para el cual fueron nombrados, designando los sustitutos que desempeñarán sus funciones durante el resto del período correspondiente;

b) Decidir la modificación de los presentes ESTATUTOS, la disolución y liquidación de la compañía o su fusión con otra u otras compañías o sociedades. Además de las facultades que le confieren otros artículos de estos ESTATUTOS y sin que - la siguiente enumeración pueda considerarse como restrictiva de sus poderes, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Preparar el INFORME ANUAL que debe presentarse a la Asamblea General sobre la situación de la Compañía, así como también presentar los INFORMES parciales que fueren procedentes;

b) Fijar los gastos generales de la administración, nombrar empleados del servicio, fijar sus retribuciones y disponer su reemplazo, cuando lo estime conveniente;

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

C) Realizar la adquisición de muebles, inmuebles y efectos de cualquier naturaleza para la explotación del objeto - social;

d) Hacer las adquisiciones de los créditos que crea necesarios para los negocios de la compañía, y para esos fines tomar dinero a prestado, descontar giros y pagarés, efectuar cesiones de acreencias y de otros valores pertenecientes a la compañía, en propiedad o a título de garantía;

e) Ejercer las acciones judiciales, como parte demandante o demandada;

f) Autorizar la venta, cesión y traspaso de los bienes de la compañía de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, ajustar el precio de esos bienes, recibir el pago de sus valores y dar descargo de los mismos;

g) Celebrar toda clase de contratos, transigir, comprometer, percibir valores, así como endosar, transigir y ceder efectos de comercio, títulos, créditos o rentas;

h) Disponer respecto de la apertura de cuentas en bancos de la República Dominicana o del extranjero para el depósito de - los fondos de la Compañía;

i) Determinar la colocación y la inversión de los capitales disponibles;

j) Trabar embargos ejecutivos, retentivos, conservatorios inmobiliarios, etc., y suspender y cancelar los mismos por pagos o convenios especiales;

k) Delegar en una o varias personas la totalidad o parte de los poderes y facultades que le acuerden estos ESTATUTOS, así como aceptarles la renuncia a tales personas o revocarles dichos poderes;

l) Constituir hipotecas, anticresis o afectar de cualquier modo los inmuebles que pueda tener la compañía;

m) Protestar por falta de pago o de aceptación de los efectos de crédito que obren en el activo, autorizar concordatos y tomar cualquier medida conveniente al interés social.

n) Cancelar y radiar hipotecas, privilegios, anticresis y otras garantías que se hayan consentido en favor de la Compañía.

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

ARTICULO XXVIII. Los miembros del Consejo de Administración podrán hacerse representar por mandatarios en las reuniones del mismo.

ARTICULO XXIX.- Cada miembro del Consejo de Administración tendrá derecho a un voto en las sesiones de ese organismo.

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 4437 SANTO DOMINGO, D.N.

El Consejo de Administración podrá constituirse válidamente cuando estén presentes o representados no menos de tres (3) de sus miembros, y sus Resoluciones serán tomadas por la mayoría de los votos de los miembros presentes o representados.

Cada miembro del Consejo de Administración debe informar al Presidente de la Compañía una dirección en la ciudad de Santo Domingo, a la cual puedan serles dirigidas las convocatorias para las reuniones del mismo.

Dichas convocatorias podrán ser hechas por el Presidente o por el Vicepresidente mediante comunicaciones indicativas de la agenda que serán despachadas por correro certificado o por circular con aviso de recibo cinco (5) días antes de la celebración de la reunión.

Estaddo presentes todos los miembros del Consejo de Administración, los mismos podrán renunciar a las antes indicadas formas de convocatorias.

De las reuniones del Consejo de Administración se levantará acta por el Secretario que será firmada por él, así como por todos los miembros que concurran a sus apoderados. Si alguno se negare a hacerlo se hará constar esa negativa en el acta. Las copias que se expidan harán fé cuando estén firmadas por el Secretario y tengan el VISTO BUENO del Presidente-Tesorero.

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

ARTICULO XXX El Presidente-Tesorero tiene las atribuciones que son señaladas por los presentes Estatutos, y de manera específica las siguientes:

a) Actuar en nombre y representación de la Compañía en todos los actos oficiales y administrativos.

b) Presidir las reuniones de las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y del Consejo de administración.

c) Cumplir, hacer cumplir y ejecutar cualquiera Resolución de la Asamblea General y del Consejo de Administración.

d) Llevar la contabilidad de la Compañía, así como la guarda y conservación de los libros y de las escrituras de sus propiedades y negocios.

ARTICULO XXXI El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de muerte, ausencia o inhabilitación de éste.

ARTICULO XXXII El Secretario conjuntamente con el Presidente-Tesorero, firmará las comunicaciones de la Compañía y llevará actas de reuniones.

ARTICULO XXXIII Las atribuciones del Secretario se limitarán al régimen interior de la Compañía, no afectarán a los terceros y serán fijados por el Presidente, en adición de las funciones que le asignen los ESTATUTOS. Tiene además las siguientes atribuciones:

a) Redactar y conservar en buen orden el domicilio social y las Actas de las Asambleas y el Consejo de Administración.

b) Suscribir con el Presidente las certificaciones expedidas por la compañía.

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

ARTICULO XXXIV El Vocal sustituirá en sus funciones al Secretario, en caso de imposibilidad o inhabilitación de éste.

ARTICULO XXXV En la PRIMERA ASAMBLEA GENERAL y en las sucesivas ORDINARIAS que se celebren, se nombrará un Comisario de Cuentas por el término de UN (1) año, para desempeñar dicho cargo con arreglo a la ley.

ARTICULO XXXVI La misión del Comisario es la de Supervisar la administración de la compañía. El Comisario podrá ser accionista o no. En caso de impedimento podrá ser reemplazado en la forma prescrita por el artículo 57 del Código de Comercio.

ARTICULO XXXVII El Comisario está encargado de hacer anualmente una relación a la Asamblea General de Accionistas sobre la situación de la Compañía, y el balance y las cuentas presentadas por el Consejo de Administración .

Este informe deberá entregarlo en el domicilio social con quince (15) días de anticipación a la fecha de la reunión de la Asamblea General que se encargará de conocerlo.

ARTICULO XXXVIII Por causas que considere graves y urgentes, el Comisario podrá requerir del Presidente o del Vicepresidente del Consejo de Administración que convoque una reunión EXTRAORDINARIA de la Asamblea General de Accionistas. En caso negativo o resistencia de estos funcionarios, el Comisario podrá hacer la correspondiente Convocatoria, de conformidad con el artículo 58 del Código de Comercio y el artículo 16 de los presentes ESTATUTOS.

DRA. METRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 4437 SANTO DOMINGO, D.N.

ARTICULO XXXIX El año social comienza el día 1ero. (PRIMERO) del mes de enero y termina el día 31 (TREINTA Y UNO) del mes de diciembre de cada año.

Por excepción el primer ejercicio social comienza el día en que la compañía quede definitivamente constituida y termina el día 31 (TREINTA Y UNO) del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres (1993).----------

ARTICULO XL Se reparará anualmente, por lo menos un 5% (cinco por ciento) de los beneficios netos obtenidos, para el fondo de reserva legal. Cuando este fondo alcance una décima parte del Capital Suscrito y Pagado, podrá dejar de hacerse ese apartado, siempre que se mantenga en ese límite, cuando así lo resuelva la Asamblea General de Accionistas.

Después de la deducción indicada en el párrafo anterior, se separará cada año de los beneficios netos un nueve y medio por ciento (9 1/2%) para remuneración de los servicios de los miembros del Consejo de Administración y del Comisario, que será distribuido en partes iguales.

La Renta que produzcan los inmuebles que puedan ser propiedad de la Compañía será distribuida entre los accionistas mensualmente en proporción a sus inversiones o como lo determine el Consejo de Administración.

ARTICULO XLI Los miembros del Consejo de Administración serán designados por un período de tres (3) años enteros y consecutivos.

Sin embargo, si a la expiración del término para el cual fueron hechos los nombremientos, la Asamblea General de Accionistas no ha hecho las nuevas designaciones, los mismos funcionarios contituirán ejerciendo sus funciones, hasta tanto sean nombrados los sustitutos.

ARTICULO XLII En los casos en que se perdiere uno o más certificados de Acciones, la Compañía no estará obligada a emitir nuevos títulos sino mediante fianza de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 151, 152 y 155 del Código de Comercio.

ARTICULO XLIII Toda cuestión o diferencia que surja entre los accionistas y la compañía, durante la vida de ésta con motivo de su liquidación, será sometida a árbitros o amigables compohedores.

ARTICULO XLIV Los certificados de Acciones se emitirán y entregarán en un plazo no mayor de TREINTA (30) días a partir de la Constitución definitiva de la compañía. También se hace constar que todo accionista tiene calidad para hacer la correspondiete declaración notarial de la sinceridad de la suscripción y el pago de las acciones en efectivo o numerario.

DR. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

LISTA DE ACCIONISTAS PRESENTES EN LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, C. POR A.", CELEBRADA EN FECHA 13 DE AGOSTO DE 1993.----------

ACCIONISTAS	NO. DE ACCIONES	VOTOS	FIRMAS
1-JOAQUINA ISABEL AQUINO DRIGUEZ, domiciliada y residente en esta ciudad.....	1,497	10	
2-LEONEL CARVAJAL MARTINEZ, domiciliado y residente en esta ciudad.....	1,497	10	
3-ISOLDA OLINDA CARVAJAL MARTINEZ, domiciliada y residente en esta ciudad	1	1	
4-HELGA SOLBEIG SUERO MENDEZ, domiciliada y residente en esta ciudad	1	1	
5-OLGA ELISA CARVAJAL MARTINEZ, domiciliada y residente en esta ciudad	1	1	
6-VILMA LISSETTE ALBA SIMO domiciliada y residente en esta ciudad.....	1	1	
7- ANASTACIA ADAMES, domiciliada y residente en esta ciudad.....	1	1	
8-JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ, domiciliado y residente en esta ciudad	1	1	
	3,000	26	

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

- sigue -

---En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los trece(13) días del mes de Agosto del año Mil Novecientos Noventa Y Tres (1993).-

CERTIFICO

VILMA LISSETE ALBA SIMO
Secretaria Ad-hoc

VISTO BUENO

JOAQUINA ISABEL AQUINO R.
Presidente Provisional

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

Dirección del Registro Civil • Santo Domingo, D. N. •

REGISTRADO EN SANTO DOMINGO, D. N.
El 15 de Agosto de 1994
Libro Letra N folio ___ No. 00683
Percibiéndose por derecho RD$ 10.—
El Director de Registro

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
SANTO DOMINGO, D.N.
Mat. 4437

LOS INFRASCRITOS, señores JOAQUINA ISABEL AQUINO RODRIGUEZ, dominicana, mayor de edad, casada, Cjédula No.17616, Serie 49, sello hábil, ingeniero civil, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo; LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ, dominicano, mayor de edad, casado, Cédula 31640, Serie 12, sello hábil, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo; ISOLDA OLINDA CARVAJAL MARTINEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, Cédula 42913, Serie 12, sello hábil, ingeniero Agrónomo, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo; HELGA SOLBEIG SUERO MENDEZ, dominicana, mayor de edad casada, Ingeniero Civil, Cédula 178448, Serie 1ra., sello hábil, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo; VILMA LISSETTE ALBA SIMO, dominicana, mayor de edad, casada, Ingeniero Civil, Cédula 5195, Serie 87, sello hábil, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo; ANASTACIA ADAMES, dominicana, mayor de edd, casada, Educadora, Cédula 18281, Serie 49, sello hábil, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo; OLGA ELISA CARVAJAL MARTINEZ, dominicana, mayor de edad, soltera, Farmaceutica, Cédula No.35007, Serie 12, sello hábil, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo; y, JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, Abogado, Cédula No.31273, serie 49, sello hábil, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo: HEMOS REDACTADO los presentes ESTATUTOS que constituyen nuestro CONTRATO DE SOCIEDAD y a los cuales estarán sometidos los derechos y deberes de los propietarios de las acciones que al efecto serán creadas, así como las mismas acciones y las materias que en los mismos se tratan: en la ciudad de Santo domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres(23) días del mes de Julio del año Mil Novecientos Noventa y Tres (1993). ----------

JOAQUINA ISABEL AQUINO RODRIGUEZ

LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ

ISOLDA OLINDA CARVAJAL MARTINEZ

HELGA SOLBEIG SUERO MENDEZ

VILMA LISSETTE ALBA SIMO

OLGA ELISA CARVAJAL MARTINEZ

JOSE ANGEL AQUINO RODRIGUEZ

ANASTACIA ADAMES

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

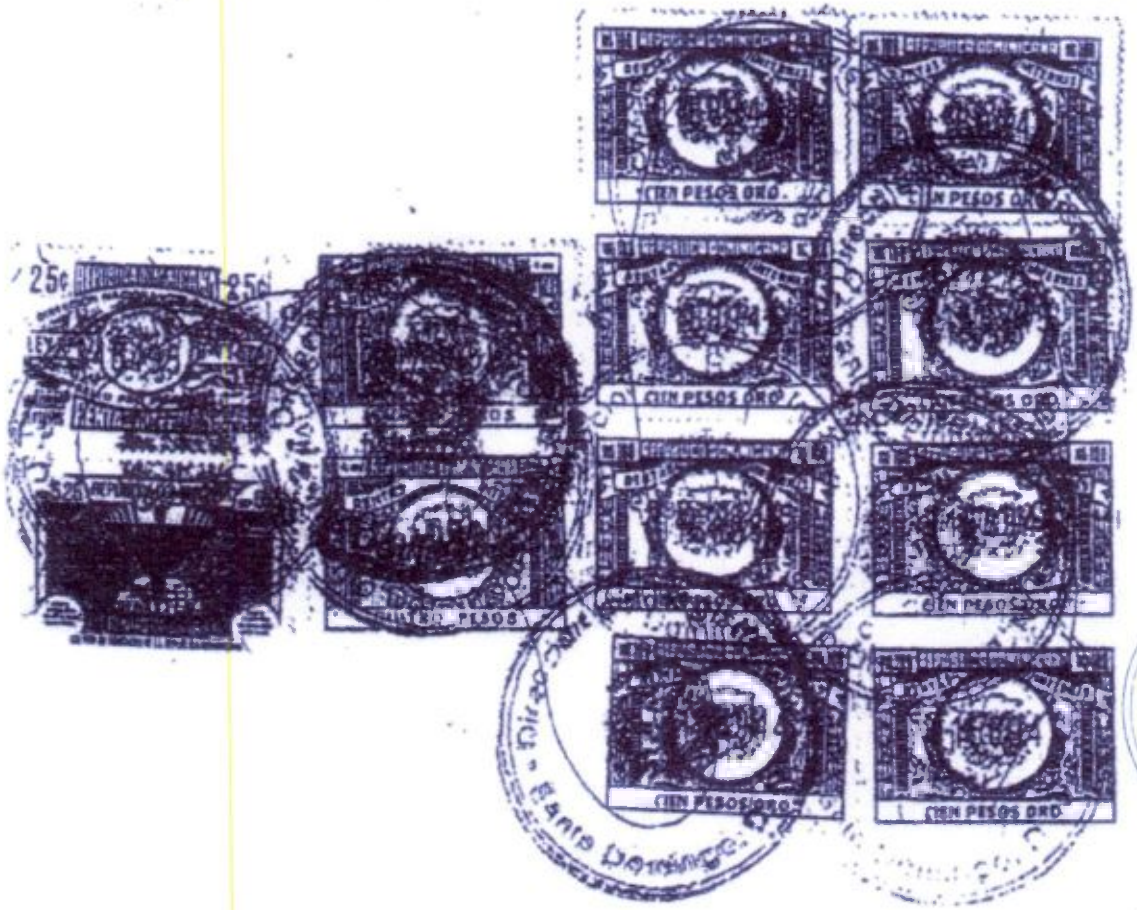

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

REGISTRADO EN SANTO DOMINGO, D. N.
El 15 de Agosto de 19 96
Libro Letra A folio ____ No. 40681
Percibiéndose por derecho RD$ 10.—
El Director de Registro

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA COMPAÑIA "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., CELEBRADA EN FECHA 31 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS (2022).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la Republica Dominicana, a los tres (31) días del mes de agosto del Año Dos Mil veinte y dos (2022), siendo las 10:00 horas de la mañana, se reunieron en el local de la compañía, sito, en la Calle Central Esquina L, N0. 21, Arroyo Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, lugar este donde tiene su asiento social la Compañía "AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA. S.R.L." con el fin de Celebrar una Asamblea General Ordinaria se reunieron las personas que figuran en la Nómina de asistencia redactada al efecto y que se anexa a la presente Asamblea General Ordinaria y que forma parte integra de la misma. Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones que sean aprobadas, para lo cual se redactó una Nómina o Lista de Asistencia con las generales y el número de contribuciones y votos de cada socio presente, los cuales firman dichas listas. Comprobado la existencia del quórum reglamentario, la Gerente, dio apertura oficial a la Asamblea sometiendo la presente Agenda, la cual luego de ser conocida por los socios y sometida a votación fue aprobada, quedando establecida de la siguiente manera, **a saber:**

AGENDA

Punto 1: Aprobar la validez de la Asamblea para sesionar como Asamblea General Ordinaria;

Punto 2: Conocer el informe del Gerente, así como los Estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobarlos en relación al periodo transcurrido del **ejercicio Social desde el 31 de diciembre del 2021 al 31 de agosto del 2022, siendo nuestro último periodo del ejercicio social del 31 de diciembre del 2020 al 31 diciembre del 2021.**

Punto 3: AUTORIZAR Y OTORGAR PODER ESPECIAL, a la Gerente de la Empresa AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL. ING. JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ, de Generales que constan en la nómina de Socios, a gestionar PROYECTOS Y PARTICIPAR EN CONCURSOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVILES Y MECANICA, SUPERVISION Y AUDITORIA DE PROYECTOS DE CONTRUCCION OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y LICITACIONES, EN EL AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, SIN LIMITACIONES ALGUNAS, PUDIENDO EXTENDER LA PARTICIPACION SEGUN SU CAPACIDAD LE PERMITA.

Punto 4: Se procedió a someter un punto libre para discusión o aprobación de cualquier tema relacionado con lo tratado en la Asamblea.

Luego de establecida la Agenda, la Gerente sometió a consideración el punto uno de la misma respecto a la validez de la Asamblea en cuestión para sesionar y tomar decisiones validas como Asamblea General Ordinaria. Los SOCIOS, después de haber visto los puntos de agenda, tratados y deliberados al respecto resultan de la siguiente manera:

REPUBLICA DOMINICANA
RD'50 RD'50
LEY No. 03-19 24-1-2019
CINCUENTA PESOS 2697337 CINCUENTA PESOS
IMPUESTOS INTERNOS

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA S.R.L. STO. DGO.

PRIMERA RESOLUCION:
Tomar acta y dar constancia a los requisitos y plazos de la convocatoria exigidos en los Estatutos Sociales para la celebración de las Asambleas Generales Ordinarias por encontrarse todos presentes o debidamente representados y en consecuencia, declarar la validez de la presente Asamblea para deliberar y tomar decisiones validas como Asamblea General Ordinaria. Aprobar la Lista de Socios Presentes y Representados.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCION

Se Conoció el informe del Gerente, así como los Estados, cuentas y balances y se aprobó.

Para dar seguimiento a la Agenda establecida, el Socio **DR. LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ** en sus atribuciones, informo sobre la necesidad de que la Empresa se ponga a la vanguardia con buena tecnología.

Pero para lograr estos objetivos al nivel que nos interesa y el que nos están exigiendo los contratantes de servicios, se requiere de capitales. En esa virtud someto a ustedes miembros de la Asamblea que sea Autorizada la ING. **JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ,** EN SU CONDICION DE **Socio** de la Compañía a Gestionar PROYECTOS Y PARTICIPAR EN CONCURSOS Y LICITACIONES, EN EL AMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, SIN LIMITACIONES ALGUNAS, PUDIENDO EXTENDER LA PARTICIPACION SEGUN SU CAPACIDAD LE PERMITA.

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

TERCERA RESOLUCION
Tomando en consideración la motivación hecha por el Socio de la Empresa Señor **DR. LEONEL CRISTIAN CARVAJAL MARTINEZ**, esta propuesta fue acogida por los presentes, por entenderse necesaria para el buen funcionamiento de la Compañía, lo que hizo la propuesta ser secundada y la membresía presente en la ASAMBLEA, Estuvo de acuerdo con la misma por lo que Esta resolución fue Aprobada a unanimidad de votos.

Una vez tratado todos los puntos de la Agenda del día, en pro del bienestar de la compañía **"AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L."** Como lo establece los estatutos sociales y el reglamento interno de la compañía y no habiendo mas puntos que tratar se dio por cerrada la sección a las Once y Cuarenta y Cinco Minutos (11:45 A.M.), hora de la Mañana.

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L. STO. DGO. D.N.

LOS SRES:

ING. JOAQUINA YSABEL AQUINO RODRIGUEZ
GERENTE

DR. LEONEL CARVAJAL MARTINEZ
SOCIO

Certificada cierta y verdadera la asistencia de los accionistas de la Compañía Aquino Carvajal Constructora S.R.L. a la Asamblea General Ordinaria celebrada en la Ciudad de Santo Domingo, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del 2022.

JOAQUINA YSABEL AQUINO DE CARVAJAL
Gerente

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L. STO. DGO. D.N.

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

Expedida en Santo Domingo a los treinta y un (31) días del mes de agosto del 2022.

Aquino Carvajal Constructora S.R.L.
Av. Los Próceres no. 27 edificio Lissa María apto.203
RNC: 101-65374-4 Tel.: 809-541-3478

B. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

ARQUINO CARVAJAL
CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

GC & ASOCIADOS S.R.L.
SERVICIO DE CONTABILIDAD • AUDITORIA • IMPUESTOS
Av. Sabana Larga #115, Plaza Francis, Suite 308, Ens. Ozama • RNC. 1-30-99080-8 cubileteyasoc.@hotmail.com
Ofic.:809-596-3694 829-797-8943

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al consejo de Administración:

Hemos auditado los Estados Financieros de la empresa **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA SRL, RNC.101-65374-4,** los cuales comprenden el Estado de Situación al 31 de diciembre del año 2021, el Estado de Resultados, Flujos de Efectivo y Cambio Patrimonial

Responsabilidad de la Gerencia

La gerencia es responsable de la preparación y la presentación razonable de estos Estados Financieros de acuerdo con las Normas Internacionales Financiera (NIIFS). Esta responsabilidad incluye: diseño, implementación y mantenimiento del control interno relevante a la preparación y la presentación razonable de que los Estados Financieros estén libres de declaración erróneas, fuere por fraude o por error, seleccionando y aplicando aproximadamente las políticas contables; y formulando estimaciones contables razonables según las circunstancias.

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 4437 SANTO DOMINGO, D.N.

Responsabilidad de los Auditores

Nuestra responsabilidad consiste en la expresión de una opinión sobre los Estados Financieros basados en nuestra auditoria. Nuestro trabajo efectuado de acuerdo a Normas Internacionales de auditoría, adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la Republica dominicana (ICPARD). Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo de auditoría, con el propósito de lograr un razonable grado de seguridad de que los Estados Financieros estén libres de exposiciones erróneas de carácter significativo.

Una auditoria comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respaldan las cifras y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo las evaluaciones de los riesgos de las declaraciones erróneas en los Estados Financieros, fueren por fraude o por error en la evaluación de los riesgos. El auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación apropiadas en la circunstancia, pero no con propósito de expresar una opinión sobre la eficiencia de los controles internos de la entidad.

Una auditoria incluye, además, la evaluación de las políticas de contabilidad y las estimaciones de importancia formuladas por la gerencia, así como también la evaluación de la presentación

De los Estados Financieros en su conjunto. Consideramos, que la evidencia de auditoría que hemos obtenidos constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión. Incluye así mismo evaluar, tanto los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones

GC & ASOCIADOS SRL RNC: 1-30-99080-8 GC TEL. 809-596-3694

GC & ASOCIADOS S.R.L.
SERVICIO DE CONTABILIDAD • AUDITORIA • IMPUESTOS
Av. Sabana Larga #115, Plaza Francis, Suite 308, Ens. Ozama • RNC. 1-30-99080-8 cubileteyasoc.@hotmail.com
Ofic.:809-596-3694 829-797-8943

Una auditoria incluye, además, la evaluación de las políticas de contabilidad y las estimaciones de importancia formuladas por la gerencia, así como también la evaluación de la presentación.

De los Estados Financieros en su conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenidos constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión. Incluye así mismo evaluar, tanto los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones.

Significativas hechas por la administración, así como la presentación global de los Estados Financieros. Consideremos que nuestra auditoria provee una base razonable para nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión , los estados financieros que se acompañan, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la posición financiera de **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA , SRL , R.N.C.10165374-4,** al 31 de Diciembre del año 2021, el Resultado, Flujo de Efectivo y Cambio Patrimonial, de sus Operaciones, para el periodo terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (Naifs) adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la Republica Dominicana (ICPARD).

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

GC & ASOCIADOS, SRL

GC & ASOCIADOS, SRL.

ICARD NO. 99557

GC & ASOCIADOS SRL
RNC: 1-30-99080-8
TEL.: 809-596-3694

AQUINO CARVAJAL
CONSTRUCTORA S.R.L., STO. DGO. D.N.

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA S.R.L.

Balance General

Al 31 de Diciembre 2021

Valores en RD$

Activos			
Activo corriente			
Efectivo en caja y banco (Nota 2)		840,231.08	
Cuentas por cobrar (Nota 3)		4,484,515.05	
Otras Cuentas por Cobrar(3-1)		5,530,546.90	
Inventarios de mercancía		-	
Cobro Anticipado por Avance en Obras		14,778,946.82	
Otros activos corrientes		3,763,130.00	
	Total activo corriente		29,397,369.85
Activos fijos neto (Nota 4)		4,455,759.25	
	Total activo fijo		4,455,759.25
Impuestos Diferidos (Anticipos Imp/SR)		415,428.48	
	Total otros activos		415,428.48
	Total activos		34,268,557.58
Pasivo			
Préstamos	(Nota 5)	2,500,000.00	
Cuentas por pagar suplidores	(Nota 6)	4,887,024.84	
Impuestos por pagar		266,332.25	
Otras pasivos y cuentas por pagar		106,097.40	
	Total pasivo		7,759,454.49
Patrimonio			
Capital suscrito y pagado		1,000,000.00	
Utilidades acumuladas		21,759,192.80	
Beneficios del periodo		3,749,811.29	
	Total patrimonio		26,509,103.09
	Total pasivo y patrimonio		34,268,757.58

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

Estos Estados Financieros deben ser leidos conjuntamente con el informe de los auditores independientes y las notas adjuntas

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L.

Estado de Resultados

Por el periodo terminado del 1 Enero al 31 de Diciembre 2021

Valores en RD$

Ingresos		
Ingresos por Realizaciones de Obras		19,841,471.84
Total		19,841,471.84
Costo de proyectos		
Inventario Inicial	-	
Mas :		
Otras Compras	-	
Compras locales	7,183,925.89	
Aplicacion de Materiales		
Menos : Inventario final	-	
Costo		[illegible]
Utilidad bruta		12,657,545.95
Gastos generales y administrativos		1,129,459.36
Depreciacion		583,565.30
Gastos Financieros		24,318.00
Otros Gastos		7,120,365.80
Total de Gastos		8,907,734.86
Resultados del ejercicio antes del impuesto sobre la renta		3,749,811.09

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

Estos Estados Financieros deben ser leidos conjuntamente con el informe de los auditores independientes y las notas adjuntas

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA S.R.L., STO. DGO. D.N.

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L.

Estado de Flujo de Efectivo

Por el periodo terminado al 31 de Diciembre 2021

Valores en RD$

Efectivo al inicio del periodo	156,640.00
Más:Actividades de Operaciones	
Ingresos recibidos	31,510,350.03
Total de Ingresos	**31,666,990.03**
Menos:Desembolsos	
Compras de de materiales	7,183,925.89
Gastos operacionales	8,167,855.28
Gastos financieros y Otros	63,543.00
Impuestos	909,242.17
Sub Total de Desembolsos	**16,324,566.34**
Más:Actividades de inversión	
Desembolsos para adquisición de Activos y pago de Prestamo	(14,502,192.61)
Más:Actividades de financiamientos	
Prestamo de Instituciones Financieras	
Efectivo o Equivalente de Efectivo al 31 de Diciembre del 2021	**840,231.08**

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

GC & ASOCIADOS SRL

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA S.R.L. STO. DGO. D.N.

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL.
ESTADO DE CAMBIO PATRIMONIAL
AL 31 DE DICIEMBRE 2021
VALORES EN RD$

DETALLE	CAPITAL	RESULTADO ACUMULADO	TOTAL
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2020	1,000,000.00		1,000,000.00
RESULTADOS ACUMULADOS		21,759,492.00	21,759,492.00
AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES			
DIVIDENDOS DECLARADOS			
SUPERAVIT POR REVALUACION DE ACTIVOS			
CAPITALIZACION DE APORTE DE SOCIOS			
UTILIDAD DEL EJERCICIO		3,749,811.09	3,749,811.09
REINVERSION DE UTILIDADES			
OTROS			
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	**1,000,000.00**	**25,509,303.09**	**26,509,303.09**

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

GC & ASOCIADOS SRL
RNC 130-99080-8
TEL 809-596-3694

AQUINO CARVAJAL
CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre 2021
Valores en RD$

1. Entidad

Aquino Carvajal Constructora SRL., es una empresa constituida de acuerdo a las leyes de Republica Dominicana. Inicio sus operaciones el 29 de septiembre del 1993. Su principal objetivo es la realizacion de preyectos,construccion y reforma de obras civiles en el area de la construccion. Su capital suscrito y pagado es de RD$1,000,000.00.

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

El periodo contable inicia el dia primero de enero de cada año y concluye los 31 de diciembre del mismo año.

El Domicilio se en encuentra ubicado en la Av. Los Proceres No 27 Apartamento 203, Edificio Lissa Mariaen, sector Arroyo Hondo ,del Distrito Nacional.

Declaración sobre el cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad

La empresa aplica las Normas Internacionales de Contabilidad y Normas Internacionales de Informacion Financiera oficializadas por el Instituto de Contadores Publicos Autorizados de la Republica Dominicana (ICPARD), en el registro de sus operaciones y en la presentación de sus estados financieros.

Principales politicas contables

Aquino Carvajal Constructora SRL, sigue el metodo acumulado de contabilizacion y registra sus activos y pasivos sobre la base del costo. A continuacion se describen las principales politicas mas relevantes:

Efectivo y equivalentes de efectivo

Para proposito de flujos de efectivo, la empresa considera efectivo y equivalentes de efectivo , el efectivo en caja y bancos comerciales, asi como los depositos a plazo con vencimiento en el tiempo establecido entre la empresa y la Insticion Financiera donde se aperture

Reconocimiento de ingresos y gastos

Los ingresos, costos y gastos se acumulan [illegible] reconocen en el momento en que se devengan o en que se incurren (y no [illegible] se pag[illegible] se paga en efectivo) y se registran en los estados financieros en los periodos en los cuales [illegible] realiza la operacion o trasfer[illegible]

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre del 2021
Valores en RD$

Cargos diferidos

Los cargos aplicables a mejoras estan registrados al costo de la inversion y son amortizados en un plazo no mayor de cinco (5) años.

Activos fijos y depreciación

La propiedad planta y equipos estan registradas al costo de adquisición o construcción y la depreciacion se provee en base al metodo de saldos decrecientes. Cualquier ganancia o perdida en disposición de activos se incluye en los resultados, excetos de la cat 2 y 3 de dichos Activos.

1.Inventarios

Se efectuan inventarios si existiesen en fecha pos-terior al cierre de finalizar el periondo Contable y los mismo se valoran a precio de adquisicion

2. Efectivo en caja y bancos

Efectivo en caja	-
Banco Popular	840,231.08
Banco del Progeso	-
Banco BHD	-
Total de Efectivo	**840,231.08**

3. Cuentas por cobrar clientes

FOPETCONS	
DIRECCION DE DESAROYO DE LA COMUNIDAA	3,814,532.29
EDEESTE	-
PND	669,982.76
Totales	**4,484,515.05**

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre del 2021
Valores en RD$

4 - Activos fijos

Detalles	Balance en Libro 31/12/2020	Depraciacion Acum	Balance al 31/12/2021
Edificaciones	2,600,000.00	766,134.48	1,833,865.52
Mobiliarios, Maq.y Equipos	18,564,125.12	17,233,396.51	1,330,728.61
Total	18,564,125.12		

	Balance en Libro	Depreciacion Acum	Balance al 31.12.2021
OTROSS ACTIVOS	341,177.28	51,176.69	290,000.59
Total depreciacion acumulada		94,676.77	290,000.59
Activos Fijos (netos)			3,164,594.13

6. Cuentas por pagar

Remotex	3,456,670.80
Mercantil delCaribe	
Alta ,SRL	
G&C	327,300.00
Friomax	868,054.04
Ventanas Soriano	235,000.00
Totales	**4,887,024.84**

5. Prestamos con Bancos

Lineas de Credito	2,500,000.00
Otra Cuentas por Pagar	106,097.40
Tptales	2,606,097.40

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

AQUINO CARVAJAL
CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L.
Notas a los Estados Financieros
Al 31 de Diciembre del 2021
Valores en RD$

Detalle de gastos generales y administrativos

Sueldos	546,000.00
Otros Gastos de personal y Servicios Indep.	7,120,365.00
Regalia Pascual y otros gastos de empleados	53,985.00
Seguros e Infotep	48,058.93
TSS	38,714.40
Suministros y Otras pagos	442,701.07
Impresos y materiales oficina	
Deduciones Aplicadas(Costos)	[illegible]
Mantenimiento equipos de Transportes	
Depreciación	583,[illegible]
gastos financieros	74,315.00
Total gastos generales y administrativos	**16,091,660.75**

GC

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

AQUINO CARVAJAL COONSTRUCTORA, SRL
DETERMINACION DE RAZONES FINANCIERAS
PERIODO CONTABLE, 2021
(VALORES EN RD$)

2021 INDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL	34,268,557.58	**4.42**
	PASIVO TOTAL	7,759,454.49	
2021 INDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVOS CORRIENTES	29,397,369.85	**5.59**
	PASIVOS CORRIENTES	5,259,454.49	
2021 INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	7,759,454.49	**0.29**
	PATRIMONIO NETO	26,509,303.09	

GC & ASOCIADOS SRL
GC
RNC. 1-30-99080-8
TEL.: 809-596-3694

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

AQUINO CARVAJAL
CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al consejo de Accionistas y Administración:

Opinión

Hemos auditado los Estados Financieros que se acompaña de **AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA SRL,** los cuales comprenden el Balance General, Estado de Resultados, Flujo de Efectivo, al 31 de diciembre del año 2022, los Estados, correspondientes al año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas.

Fundamento de la opinión:

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria. Nuestra responsabilidades bajo estas Normas se describen más adelante, en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoria de los Estados Financieros, de nuestro informe somos independientes de la entidad de acuerdo con el Código de Ética de los profesionales de la contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y los requerimientos de éticas que son aplicables a nuestra auditoria de los estados financieros en la Republica Dominicana emitidos por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la Republica Dominicana (ICPARD). Hemos cumplido con las demás responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética del ICPARD y los requerimientos de ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido es suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión.

Responsabilidad de la Administración y de los responsables de gobierno corporativo en relación con los estados financieros

La administración de la entidad es responsable de la preparación y la presentación razonable de estos Estados Financieros de acuerdo con las Normas Internacionales Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales debido a fraude o errores.

En la preparación de los estados financieros la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha que la administración tenga la

intención de liquidar la entidad, procesar sus operaciones o, bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno corporativo, de la entidad son responsables de supervisar el proceso de presentación de los informes financieros de la entidad.

Responsabilidad de los Auditores en relación con la auditoria de los estados financieros

Nuestra responsabilidad consiste en la expresión de una opinión sobre los Estados Financieros en su conjunto estén, libres de errores materiales, debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoria siempre detecte un erro material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si individualmente o de forma agregada podría esperarse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Una auditoria comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respaldan las cifras y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo las evaluaciones de los riesgos de las declaraciones erróneas

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 4437 SANTO DOMINGO, D.N.

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA S.R.L. STO. DOM. D.N.

LIC. GUARIONEX CUBILETE MEDINA CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO EXEQUATUR 342-97 Fecha: 21-2-1997 Cel.: 809-383-8938 Santo Domingo, R.D.

en los Estados Financieros, fueren por fraude o por error en la evaluación de los riesgos. El auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación apropiadas en la circunstancia, pero no con propósito de expresar una opinión sobre la eficiencia de los controles internos de la entidad.

Como parte de una auditora de acuerdo con la Normas Internacionales de Auditoria aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoria. También: identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales de los estados financieros, debido a fraude o errores, diseñamos y realizamos procedimientos de auditoria para responder a esos riesgos y obtuvimos evidencias de auditoria suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de un fraude es más elevado que en el caso que resulte de un error ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o anulación del control interno.

Concluimos sobre el uso adecuado por la administración del principio contable de negocio en marcha en base evidencia de auditoria obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar una duda significativa sobre la capacidad de la entidad para continuar como negocio en marcha. Si llegamos a la conclusión de que, si existiera una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente revelación en los estados.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la posición financiera de **AQUINO CARVAL CONSTRUCTORA SRL**, al 31 de diciembre del año 2022, el Resultado, de sus Operaciones, para el periodo terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (Naifs), adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la Republica dominicana (ICPARD).

LIC. GUAIONEX CUBILETE M

C.P. A

LIC. GUARIONEX CUBILETE MEDINA CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO EXECUATUR 362-07 Fecha: 21-8-1997 Cel.: 809-243-8436 Santo Domingo, R.D.

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PUBLICO Mat. 4437 SANTO DOMINGO, D.N.

Utilidades acumuladas	22,716,581.77	
Beneficios del período	1,735,550.00	
Total patrimonio		25,452,131.77

Aquino Carvajal Constructora S.R.L.
Av. Los Próceres no. 27 edificio Lissa María apto.203
RNC: 101-65374-4 Tel.: 809-541-3478

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

C. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

AQUINO CARVAJAL
CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

NOMBRE DEL PROYECTO	Presupuesto restauración de fachadas exteriores del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia.
DIRECCIÓN DEL PROYECTO	Distrito Nacional

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR	SUB-TOTAL
1.00	**LAVADO**					
1.01	Lavado de cristales en altura. Incluye protección antiadherente invisible, aplicación de protección para evitar manchas por la exposición de agentes naturales y la aparición de moho. Debe contemplar el uso de andamios o guíndola para trabajos en altura.	1,696.62	m²		0.00	
1.02	Masilla especializada para resellado de juntas de los cristales de los muros cortinas. Debe contemplar el retiro de silicón existente de ser necesario y el uso de andamios o guindola para trabajos en altura. **Debe presentar ficha técnica y ofrecer garantía de mínima de tres (3) años.**	1.00	PA		0.00	
1.03	Limpieza de superficie de techo y aplicación de poliuretano alifático como capa de protección solar. Color gris.	150.00	m²		0.00	
1.04	Lavado profundo en muros en altura de **hormigón visto** con hidrolavadora a 4000 PSI para remoción de moho, manchas, descamación y otros tipos de suciedad. Incluye la aplicación de producto hidrofugante, olefugante y antimachas, con resistencia a la abrasión, mate e invisible que no amarille, resistente a los rayos UV, protección de larga duración y que no cree una película superficial. Las superficies deben lucir homogéneas. Debe presentar ficha técnica y ofrecer garantía de mínima de dos (2) años.	1,396.58	m²		0.00	
1.05	Pulido, apomazado y estucado en superficie de **marmol** en muros en altura para remoción de moho, manchas, descamación y otros tipos de suciedad. Incluye la aplicación de producto hidrofugante, olefugante y antimachas, con resistencia a la abrasión, mate e invisible que no amarille, resistente a los rayos UV, protección de larga duración y que no cree una película superficial, especializado para mármol. Las superficies deben lucir homogéneas. Debe presentar ficha técnica y ofrecer garantía de minima de dos (2) años.	3,592.18	m²		0.00	
1.06	Lavado profundo de perfilería en **aluminio anodizado**. Incluye tornillería para ajuste o reparación de perfiles rotos o despegados y debe contemplar el uso de andamios o guindola para trabajos en altura.	1.00	PA		0.00	
	Sub-total					$ -
	SUB-TOTAL GENERAL COSTOS DIRECTOS (RD$)					$

2.00	**GASTOS INDIRECTOS**		
2.01	Dirección técnica y responsabilidad	10.00%	0.00
2.02	Gastos administrativos y de obra	3.00%	0.00
2.03	Transporte	2.50%	0.00
	SUB-TOTAL		-
	SUB-TOTAL GRAVADO		-
	BASE IMPONIBLE DE IMPUESTOS	**10.00%**	-
2.04	ITBIS (18% del 10% del total Norma 07-2007)	18.00%	0.00
2.05	Seguro Social y Contra accidentes	4.50%	0.00
2.06	Ley de pensión y jubilación obreros de la construcción	1.00%	0.00
2.07	CODIA	0.10%	0.00
2.08	Equipos de Salud e Higiene	1.00%	0.00
2.09	Equipos de Seguridad y Protección Personal	2.00%	0.00
	SUB-TOTAL (RD$)		-
	SUB-TOTAL GENERAL COSTOS INDIRECTOS (RD$)		-
2.10	Imprevistos	5.00%	0.00
	TOTAL GENERAL (RD$)		-

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 4437 SANTO DOMINGO, D.N.

AQUINO CARVALLO CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

ID	Name	Duration	Start	Finish
1	**REPARACION DE FACHADA**	**85 days**	**Mon 8/7/23**	**Fri 12/1/23**
2	Lavado de cristales en altura. Incluye protección antiadherente invisible, aplicación de protección para evitar manchas por la exposición de agentes naturales y la aparición de moho. Debe contemplar el uso de andamios o guindola para trabajos en altura.	30 days	Mon 10/16/23	Fri 11/24/23
3	Masilla especializada para resellado de juntas de los cristales de los muros cortinas. Debe contemplar el retiro de silicón existente de ser necesario y el uso de andamios o guindola para trabajos en altura. Debe presentar ficha técnica y ofrecer garantía	26 days	Fri 10/20/23	Fri 11/24/23
4	Limpieza de superficie de techo y aplicación de poliuretano alifático como capa de protección solar. Color gris.	15 days	Mon 8/7/23	Fri 8/25/23

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO D.N.

AQUINO CARVAJAL
CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

Project: FACHADA
Date: Tue 8/1/23

Task		Inactive Summary		External Tasks	
Split		Manual Task		External Milestone	
Milestone		Duration-only		Deadline	
Summary		Manual Summary Rollup		Progress	
Project Summary		Manual Summary		Manual Progress	
Inactive Task		Start-only			
Inactive Milestone		Finish-only			

ID	Name	Duration	Start	Finish
5	Lavado profundo en muros en altura de hormigón visto con hidrolavadora a 4000 PSI para remoción de moho, manchas, descamación y otros tipos de suciedad. Incluye la aplicación de producto hidrofugante, olefugante y antimachas, con resistencia a la abrasión	55 days	Mon 8/7/23	Fri 10/27/23
6	Pulido, apomazado y estucado en superficie de marmol en muros en altura para remoción de moho, manchas, descamación y otros tipos de suciedad. Incluye la aplicación de producto hidrofugante, olefugante y antimachas, con resistencia a la abrasión, mate e i	75 days	Mon 8/7/23	Fri 11/24/23
7	Lavado profundo de perfilería en aluminio anodizado. Incluye tornillería para ajuste o reparación de perfiles rotos o despegados y debe contemplar el uso de andamios o guindola para trabajos en altura.	25 days	Mon 10/30/23	Fri 12/1/23

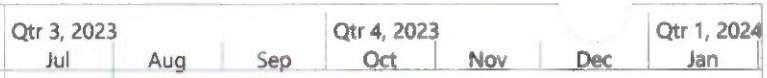

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PUBLICO
STO DOMINGO, D.N.

AQUINO CARVAJAL
CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

Project: FACHADA
Date: Tue 8/1/23

Task		Inactive Summary		External Tasks	
Split		Manual Task		External Milestone	
Milestone		Duration-only		Deadline	
Summary		Manual Summary Rollup		Progress	
Project Summary		Manual Summary		Manual Progress	
Inactive Task		Start-only			
Inactive Milestone		Finish-only			

BANCO AGRICOLA
DE LA REPUBLICA DOMINICANA RNC-401007665

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DEL ESTADO SOCIAL DEMOCRATICO DEL DERECHO

Santo Domingo, D.N
14 de Agosto 2012

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
MAT. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

CERTIFICACION DE TRABAJOS REALIZADOS

A quien pueda interesar :

Por medio de la presente certificamos que la empresa CONSTRUCTORA AQUINO CARVAJAL S.R.L, ha finalizado de manera satisfactoria los trabajos correspondientes al contrato sobre **Adquisición e Instalación de Paneles de Cristales para el Cierre de los Pasillos de la Sede Principal en los Lados Norte, Oeste y Este** de esta Institución, en fecha martes 14 de Agosto del 2012.

En cumplimiento del contrato de servicios firmado entre el Banco Agrícola y la empresa CONSTRUCTORA AQUINO CARVAJAL S.R.L. es necesario que dicha empresa se provea de una póliza de seguro para cubrir eventuales vicios ocultos.

Para que conste, y para el cumplimiento de lo indicado en el párrafo precedente, se expide esta certificación, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de Agosto del año dos mil doce(2012).

BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

AQUINO CARVAJAL
CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

Arq. Fraynel M. Santana Valdez
Encargada Oficina de Ingeniería

Ave. George Washington 601 Santo Domingo Rep. Dom.- Tel.. 535-8088 Fax 535-1525 – Email.bagricola refor@codetel.net.do – Apart. Postal 1057

Santo Domingo D.N.

30 de diciembre del 2013

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

CARTA RECEPCION FINAL.

Por este medio hacemos formal recepción de los trabajos realizados en la readecuación y reestructuración de la Cinemateca Nacional, por la compañía AQUINO CARVAJAL S.R.L., trabajos que consistieron en: cambio de piso existente por porcelanato de alto tráfico, pintura Gral., creación de áreas de mediateca y salón de conferencia (muros, puertas, ventanas y electricidad interior inclusive), reestructuración completa de baños, estuco en paredes (intr. ext.)Reestructuración arreglo y suministro de puertas de caoba, colocación de muros de vidrio en fachada y cafetería, sustitución de piso exterior entrada principal por piso de tabletas de hormigón, remozamiento de jardín exterior, rediseño de fachada principal (falsas columnas y vigas), creación de trampa de ruido y luz con durock en entradas sala de cine, profanado *en sheerock*, así como otras obras menores adjuntas a esta intervención según contrato y presupuesto.

Arq. Pericles Antonio Andújar De La Vega

Supervisor obra

DIRECCIÓN GENERAL DE CINE
CINEMATECA DOMINICANA
Santo Domingo, R.D.

Lic. Fiora Cruz

Directora Cinemateca Nacional

Contratista

Ing. Isabel Aquino.

AQUINO CARVAJAL
CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

ede

Empresa Distribuidora de Electricidad del Este

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

MEMORANDO

Para	:	**Constructora Aquino Carvajal, SRL.**
De	:	**Empresa Distribuidora de Energía del Este (EDEESTE).**
Vía	:	**Carlos Minyety.** Gerente de Servicios Generales
Asunto	:	**Solicitud Póliza de Seguro Vicios Ocultos.**
Fecha	:	18 de Abril del 2016.

Por este medio les informamos que los trabajos **Construcción Nueva Oficina Comercial La Romana** , fueron terminados y recibidos satisfactoriamente, el día 15 de Abril del 2016, a los señores de la empresa **Constructora Aquino Carvajal, SRL.**

Por lo que le solicitamos que sea expedida la póliza de seguro de vicios ocultos, por un valor del 10% del monto del contrato de obra civil.

Atentamente.

Ing. Carlos Minyety
Gerente de Servicios Generales

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A.
edeeste
GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES

AQUINO CARVAJAL
CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

REPÚBLICA DOMINICANA

FOPETCONS
FONDO DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN

Santo Domingo, D.N.
31 de Marzo de 2022.

DRA. ANTRA RIVAS HERASME
ABOGADA NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Nosotros, Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción, FOPETCONS, hacemos constar que la Empresa ***Aquino Carvajal Constructora, S.R.L.****, culminó satisfactoriamente la construcción del* ***Centro de Especialidades y Geriatría Eduardo Alexi****, por un monto de Sesenta y Dos Millones Setecientos Treinta Mil Trescientos Ochenta y Cuatro Pesos con 10/100* ***(RD$62, 730,384.10).***

Esta Certificación se expide a solicitud de la parte interesada a los 31 días del mes de Marzo de 2022.

AQUINO CARVAJAL
CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

Atentamente,

Faustino De Los Santos
Director Ejecutivo

FONDO DE PENSIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN
FOPETCONS
Ley N° 5-86
1986

FDLS/ym

C/ 6 No. 5, Ens. Miraflores, Santo Domingo, R. D.
T.: 809-686-0503 • 829-687-0505 • F.: 809-685-9564
E.: administrativo@fopetcons.gob.do
www.fopetcons.gob.do
RNC 4-01-50007-8

RECEPCIÓN PROVISIONAL DE OBRA

CERTIFICAMOS: Que la compañía ***AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, SRL y/o SRA. JOAQUINA YSABEL AQUINO,*** culmino de manera satisfactoria los trabajos de "REMODELACIÓN Y REMOZAMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO DE 5 NIVELES ALEXANDER FLEMING" ubicado en la C/Alexander Fleming #96, ensanche La Fe., Distrito Nacional, Sant. Dgo, según Contrato de obra Civil del PNUD No.: 019-2019, por un monto general contratado de **RD$15,922,211.31.**

Esta **certificación** se expide a solicitud de la parte interesada para los fines correspondientes.

Hecha y Firmada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día Catorce (14) del mes de Agosto del año Dos Mil Veinte (2020).

Arq. Jacqueline Gatón
Encargada de Infraestructura, MSP

JG/amz

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

LIC. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

PNUD

Certificación Recepción Sustancial Obra

Referencia: CONTRATO No. 03-2020 **"Remodelación de la Expansión de la Infraestructura de la Biblioteca del ITLA.** Siendo las 10:00 AM del 29 de septiembre del 2020, y en base a lo establecido en la cláusula 46 "Certificado de Terminación de la Parte Sustancial de la Obra" de las Condiciones Generales de Contrato, los más abajo firmantes dan constancia de la recepción sustancial de obra de referencia en el **"Biblioteca del ITLA"**.

Los más abajo firmantes dan constancia y acuerdo con el monto final de ejecución de obra por un monto total de **RD$22,111,215.38 (VEINTIDOS MILLONES CIENTO ONCE MIL DOCIENTOS QUINCE CON 38/100)** con una ejecución de un 99.18% de ejecución de acuerdo con el presupuesto contratado que se adjunta a la presente.

Contratista: AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA SRL

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

Firma _____
Ing. Joaquina Isabel Aquino

Por Supervisor PNUD: Arq. Raisa Rodriguez

Firma _____

Gerente de proyecto: Ing. Yenniss Valdez

Firma _____

Enc. de Proyecto: Ing Luisa García

Firma _____

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Poder Judicial • República Dominicana
Comité de Compras y Licitaciones

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nombre del Oferente: **Aquino Carvajal Constructora S.R.L.**

Relación de contratos de naturales y magnitudes similares realizados durante los últimos [10] años.

TITULO DEL PROYECTO/ TIPO DE OBRA	VALOR TOTAL OBRAS DE LAS QUE HA SIDO RESPONSABLE EL CONTRATISTA	PERIODO DEL CONTRATO	FECHA DE COMIENZO	% DE OBRAS COMPLETADO	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y LUGAR	TITULAR PRINCIPAL (P) O SUBCONTRATISTA (S)	¿CERTIFICACIÓN DEFINITIVA EXPEDIDA? -SÍ –AÚN NO (CONTRATOS EN CURSO)-NO
A) NACIONALES							
CONSTRUCCIÓN 4 EDIFICIOS	RD $ 6,000,000.00	1 año	2008	100%	Empresas Yuna	P	S
CONSTRUCCIÓN 31 CASAS RESIDENCIAL HERFA I Y HERFA II	RD$ 7,350,000.00	1 año	2008	100%	Empresas Yuna	P	S
CONSTRUCCION MUROS GAVIONES CARRETERA BARAHONA – PEDERNALES	RD$ 834,538.30	1 año	1999	100%	MOPC	P	N
CONSTRUCCION DE POZOS Y RED DE DISTRIBUCION DEL ACUEDUCTO MULTIPLE EL LIMONCITO – BACUMI	RD$ 8, 154,728.07	1 año	2001	100%	INAPA	P	s
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA COMEDOR Y ÁREAS SOCIALES,6 PABELLONES DE		1 año	2002		Club de Leones Internacional		

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 4437 SANTO DOMINGO D.N.

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L. STO. DGO. D.N.

DORMITORIOS, CAPILLA, RESIDENCIA PARA MONJAS Y LA INTERVENCIÓN DEL PAISAJISMO INCLUYENDO EL ACONDICIONAMIENTO DEL ÁREA VERDE DE UNA CAÑADA PARA EL HOGAR DE ANCIANOS, COTUI	RD$ 6, 500,000.00			100%		P	s
CLINICA DE LA VISTA	RD$ 2, 350,560.00	1 año	2002	100%	Club de Leones Internacional	P	s
CONSTRUCCION ACERAS, CONTENES, MUROS DE CONTENCION Y OBRAS DE ARTE, EN BARRIO COSTA VERDE Y COSTA AZUL, DISTRITO NACIONAL	RD$ 3, 460,000.00	meses	2001	100%	SEOPC-WTC	S	N
EDIFICIO COMERCIAL, MINERVA II	RD$ 1, 250,000.00	meses	2002	100%	Lic. Minerva García	P	s
EDIFICIO COMERCIAL, URBANIZACION ATLANTIDA, DN	RD$ 2, 125,235.25	meses	2002	100%	Lic. Miguel Montan	P	s
RESIDENCIA	RD$ 1, 875,250.00	1 año	2001	100%	Lic. Yolanda Castro	P	s
RESIDENCIA	RD$ 1, 265,355.00	meses	2003	100%	Lic. Minerva García	P	s
RED DE DISTRIBUCION AGUA POTABLE LOS MAMEYES	RD$ 690,994.62	meses	2003	100%	CAASD	P	N

QUINO CACVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 4437 SANTO DOMINGO, D.N.

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, BLOQUE II, DEL PROYECTO PARA LA REHUBICACION DE LOS MORADORES DE BERGANTIN	RD$ 71,426,878.69	1 año	2007	100%	BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA	P	S
CONTRUCCION CMI-ESCUELA JUAN SANCHEZ RAMIREZ	RD$ 8, 572,918.14	1 año	2006	100%	SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION	P	S
REMODELACION DE LAS SALAS CAPITULARES DE LOS AYUNTAMIENTOS SAN PEDRO DE MACORIS Y LA ROMANA LOTE UNO	RD$ 2, 689,869.55	1 año	2007	100%	PROGRAMA DE APOYO A LA REFORMA Y MODERNIZACION DEL ESTADO	P	s
REMODELACION DE EL AREA DE INFORMATICA DE LA OFICINA NACIONAL DE ESTADISTICA	RD$ 949,364.61	1 año	2006	100%	PROGRAMA DE APOYO A LA REFORMA Y MODERNIZACION DEL ESTADO	P	s
CONSTRUCCION DE FARMACIA DEL PUEBLO PROMESE/ CAL, CONSTANZA	RD$ 742,000.00	meses	2008	100%	PROMESE/ CAL	P	S
CONSTRUCCION DE FARMACIA DEL PUEBLO PROMESE/ CAL, SANTIAGO DE LOS CABALLEROS	RD$ 1,217,216.99	meses	2008	100%	PROMESE/ CAL	P	S
CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE AULAS PARA EL NIVEL INICIAL LOTE I, LPN 11, BIRF,	RD$ 14,136,471.77	meses	2008	100%	SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION	P	S

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PUBLICO Mat. 4437 SANTO DOMINGO, D.N.

CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE AULAS PARA EL NIVEL INICIAL LOTE III, LPN 15,	RD$ 9,915,658.71	meses	2008	100%	SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION	P	S
READECUACION FISICA DEL CENTRO DE ATENCION AL USUARIO DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA	RD$ 1,562,567.33	meses	2008	100%	PROREFORMA	P	N
CONSTRUCCION EMERGENCIA PEDIATRICA Y REMODELACION EMERGENCIA GENERAL PARA LA COMUNIDAD DE YAMASA- MONTEPLATA	RD$5,455,533.05	2010	15.02.2010	100%	DESPACHO DE LA PRIMERA DAMA DE LA REPUBLICA	P	S
CONSTRUCCIÓN DE PARQUEO DEL CLUB DEL LEGISLADOR (SOLAR DEL CLUB)	RD$600,112.60	2010	22.04.2010	100%	CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA	P	S
ADECUACION AGENCIA QUISQUEYA, PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORIS	478,839.71	2011	29.09.2011	100%	EDEESTE	P	N
ADECUACION AGENCIA EL SEYBO	2,111,482.95	2011	12.10.2011	100%	EDEESTE	P	N
ADECUACION MENORES OFICINAS COMERCIALES REGION ESTE	1,800,00.00	2011	12.10.2011	100%	EDEESTE	P	N

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PUBLICO Mat. 4437 SANTO DOMINGO, D.N.

(ADECUACION SUB-ESTACION VILLA DUARTE, ADECUACION SUB-ESTACION GUERRA ADECUACION SUB-ESTACION 69 HIGUEY, ADECUACION SUB-ESTACION 168, HIGUEY)							
ADECUACION MENORES OFICINAS COMERCIALES REGION NORTE (ADECUACION SUB-ESTACION TIMBEQUE)	1,800,000.00	2011	12.10.2011	100%	EDEESTE	P	N
COLOCACIÓN FACHADA PANELES DE CRISTAL	6,201,423.50	2012	2012	100%	BAGRICOLA	P	S
REMODELACIÓN COLECTURÍA SAMANÁ	4,235,350	2011	2012	100%	DGA	P	S
REMODELACIÓN COLECTURÍA ARROYO BARRIL (SAMANÁ)	800,434.00	2011	2012	100%	DGA	P	S
REMODELACIÓN OFICINA CENTRAL SANTO DOMINGO	11,235,420	2011	2012	100%	DGA	P	S
MODIFICACIONES ESTRUCTURALES Y FACHADA CINEMATECA DOMINICANA DGCINE-CCC-CP-01-2013	6,701,483.70	2013	2013	100%	DGCINE	P	S
RED DE DISTRIBUCION AC. MULTIPLE DUVEAUXEL LIMON, PROV. SAN CRISTOBAL	25,562,968.92	2013	2014	95%	INAPA	P	N

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA S.R.L., STO. DGO. D.N.

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 4437 SANTO DOMINGO, D.N.

ADECUACIÓN COMERCIAL LA ROMANA- LOCAL TEMPORAL	4,897,222.36	2013	2014	100%	EDEESTE	P	N
MEJORAMIENTO SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE EN LOS MUNICIPIOS SANTO DOMINGO NORTE Y ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO	5,989,568.23	2012	2014	80%	CAASD	P	N
CONSTRUCCION ESTADIO DE BEISBOL, EN ESTRUCTURA METALICA DE ALMA LLENA, EN FONDO NEGRO, BARAHONA	27,172,779.00	2013	2013	100%	FONPER	P	S
CONSTRUCCION DE LOS CENTROS EDUCATIVOS EUSEBIO MANZUETA CUEVAS, SAN FRANCISCO DE MACORIS Y BASICA REPUBLICA DE COLOMBIA, D.N. LOTE I DEL PROCEDIMIENTO ME-CCC-SO-2013-02-GD	8,620,806.89	2013	2014	95%	MINERD	P	N
REMODELACION DE OFICINA COMERCIAL TEMPORAL Y CONSTRUCCION DE LOCAL NUEVO Y FACHADA OFICINA COMERCIAL DE LA ROMANA	12,195,084.27	2014-2016	2014	100%	EDEESTE	P	s

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 4437 SANTO DOMINGO, D.N.

CONTRATACION DE LA SOLUCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN DISTINTAS ZONAS DE SANTO DOMINGO	5,196,639.81	2014	2014	100%	CAASD	p	N
RECONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES, CALLES DEL CASCO URBANO DE YAMASA, CONSTRUCCION DE PARQUE CULTURAL EN LA SECCION DE SAN ANTONIO – YAMASA, CONSTRUCCION DE PARQUE CULTURAL DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS Y CONSTRUCCION DE ACERAS EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE MAMA TINGO, PROVINCIA DE MONTE PLATA	12,614,303.33	2015	2015	100%	DGODT	P	S
SUPERVISION TECNICA DE LOS PROYECTOS COMUNITARIOS QUE SE EJECUTARAN CON FONDOS PROVENIENTES DEL ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL	1,900,800.00	2015	2015	100%	BARICKGOLD	P	S

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA S.R.L., STO. DGO. D.N.

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 443 SANTO DOMINGO D.N.

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, COTUI – PUEBLO VIEJO DOMINICANA CORPORATION							
SUPERVISION TECNICA DE LA RECONSTRUCCION Y REACONDICIONAMIENTO DE DIEZ CAMINOS EN COMUNIDADES CERCANAS A LA MINA DE PVDC	317,400.00	2015	2015	100%	BARICKGOLD	P	S
REMODELACION Y SUMINISTRO DEL MOBILIARIO (ESTACIONES DE TRABAJO) Y DIVISIONES DE LA UNIDAD TECNICA DE PROYECTOS (UTP) DEL GABINETE DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES	1,752,549.27	2016	2016	100%	GABINETE DE COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL	P	S
AMPLIACION DEL CEMENTERIO SABANA GRANDE DE BOYA	10,170,702.44	2017	2017	100%	PRODEM	P	S
CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES, BADENES, COLECTORES, Y FILTRANTES EN BARRIOS 30 DE MAYO, EL MANGUITO, KM 8, 8 ½, Y 9 DE LA CARRETERA SÁNCHEZ	33,178,512.79	2018		100%	PNUD	P	S

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 4437 SANTO DOMINGO, D.N.

CONSTRUCCION DEL CENTRO GEREATRIOCO Y CASA DE ACOGIDA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO DEL PENSION DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION, CONSTRUCCIÓN DE TERCER NIVEL Y ADECUACIÓN, Y FACHADA PARA CONVERTIRLO EN CENTRO HOSPITALARIO EDUARDO ALEXI	62,730,384.10	2018-2021		95%	FOPETCONS	P	N
REPARACION Y REMOZAMIENTO DEL CENTRO DE ENFERMEDADES TROPICALES	7,235,333.04	2018-2019		100%	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	P	S
"READECUACIÓN Y REMODELACIÓN, FACHADA EDIFICIO ALEXANDER FLEMING DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA"	15,922,211,.31	2019		100%	PNUD	P	S
AMPLIACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS -ITLA-, EN ESTRUCTURA METALICA, Y REMODELACION DE FACHADA	22,294,751.00	Cense		100%	PNUD	P	S

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADA NOTARIO PÚBLICO SANTO DOMINGO, D.N. Mat. 4437

IAL-01-2019 - CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECURSOS MULTIPLES Y APRENDIZAJE (CEREMA) DEL RECINTO EUGENIO MARIA DE HOSTOS DEL ISFODOSU	149,682,513.79	2019-2021		45%	PNUD	Consorcio Aquino Ferpa SRL, 50%	N
REPARACIÓN DE AREAS DE COCINA Y TERAPIA OCUPACIONAL DEL CENTRO DE REHABILITACACIÓN PSICOSOCIAL KM 28, PARA EL MINISTERIO DE SALÚD PÚBLICA.	10,061,161.56	2020-2021		80%	PNUD	Aquino Carvajal Constructora	N
CAMBIO DE PISOS DE MADERA EN ALGUNAS AREAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICI DISTRITO NACIONAL.	4,314,410.75	2022		100%	PODER JUDICIAL	Aquino Carvajal Constructora	S

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA S.R.L.
RNC: 1-0165374-4

Firma: _____

Ing. Joaquina Ysabel Aquino
Gerente

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

RESTAURACION DE FACHADA EXTERIORESDEL EDIFICIO SEDE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

Para la Ejecución de este proyecto REPARACION DE FACHADA nos proponemos ejecutar todo lo que presentan los planos, cumpliendo con las especificaciones técnicas contenidas en los Pliegos y sus Anexos.

Para lograr nuestro objetivo, explicaremos el **Enfoque Técnico y Metodología a seguir, el Plan de Trabajo, Calidad, Seguridad e Higiene, Aspectos Medio Ambientales, Organización y Dotación del Personal.**

a) Enfoque Técnico y Metodología:

Para cumplir el objetivo, nos dispondremos a realizar un levantamiento general de las áreas a intervenir para identificar y organizar las actividades priorizando las que preceden en ejecución a otras y dar paso al inicio de los trabajos de las distintas partidas contenidas en el presupuesto.

Durante todo el proceso estaremos llevando una Bitácora del día a día de manera que queden por escrito los trabajos ejecutados así como también los cambios que pudieran presentarse sobre la marcha, esto previamente aprobado por la parte Supervisora.

Se redactarán informes técnicos con el detalle de los trabajos realizados, dichos informes serán presentados periódicamente de forma quincenal para actualizar de esta manera a los Contratantes y sus representantes en este caso La Supervisión de cada uno de los avances y serán calendarizados conforme al Cronograma de Obras presentado con sus respectivos recursos.

La metodología a usar haciendo uso del Cronograma y para ajustarnos al tiempo requerido es la de listar las partidas a ejecutar semanalmente, una vez identificadas las tareas, previo al inicio nos supliremos de los materiales necesarios, haciendo énfasis siempre en las más críticas y/o que requieran de algún método o aprobación especial como mencionamos anteriormente, a esto añadimos que para dichas

actividades serán tomadas en cuenta, si existieran, las limitantes de horario y de traslado de materiales para mantenernos siempre apegados al orden.

De igual manera, nuestro personal estará identificado y con su equipo de protección personal, así como el área de trabajo estará siempre limpia y con las señalizaciones propias para evitar inconvenientes de cualquier tipo.

Contaremos con materiales de alta calidad y mano de obra calificada para cada una de las actividades, así como de supervisión permanente de los trabajos para garantizar el acabado óptimo de los mismos.

En el caso de imprevistos que pudieran retrasar la obra, ampliaremos los horarios de trabajo y aumentaremos el personal para lograr el objetivo en el tiempo propuesto de acuerdo al Cronograma de Obras que se adjunta más adelante, en el mismo se especifican las actividades del Presupuesto con el tiempo de duración para los fines correspondientes.

b) <u>Enfoque de Calidad, Gestión de Riesgo e Higiene, Aspecto Medio Ambiental:</u>

De acuerdo a nuestra Oferta Técnica, contamos con toda la estructura tanto física como de Recursos Humanos, Equipos y Suplidores para garantizar una Obra de calidad con todos los requerimientos que se solicitan.

Como Empresa, creemos en la necesidad de garantizar el equilibrio en el desarrollo de Proyectos, cuidando del Medio Ambiente y Bienestar Social. Para ello, hacemos un uso consciente de los recursos naturales apegándonos a los Principios y Reglamentos establecidos para esos fines.

Parte de Nuestro compromiso, es implementar todos los Reglamentos y Políticas en materia de prevención de riesgos tanto de naturaleza humana, de equipos y medio ambiente para fomentar el avance continuo de los trabajos con la calidad requerida sin que esto afecte las áreas antes mencionadas.

Hacemos constante énfasis en concientizar a nuestros colaboradores con todas las medidas a considerar dentro de los lineamientos descritos en la Ley Medioambiental (64-00) y nuestro Compromiso como Empresas Responsables frente a la sostenibilidad.

Nuestro enfoque para garantizar la calidad será como se describe a continuación: Frentes de trabajo

- La **Dirección de Obra**, estará presidida por una profesional de la Ingeniería Civil que cuenta con más de **treinta (30) años** de experiencia en Proyectos de construcción similares y de mayor envergadura y que cuenta con la preparación técnica propia para los fines. La misma tendrá bajo su responsabilidad, la Supervisión general de todo el personal que laborará en el Proyecto, las revisiones generales de todos los detalles del presupuesto conforme se vayan realizando las tareas, se encargará de que todos los maestros actuantes tengan una correcta interpretación de los planos y las tareas a ejecutar y representará al Consorcio frente a los Contratantes en Obra. **Dicha profesional tiene estudios especializados los cuales están detallados en el formulario del Personal Clave Propuesto tales como: Maestría en Administración de La Construcción, Especialización en Carreteras, Diplomado en Supervisión, entre otros.**

- En Obra, estará a cargo de la Supervisión general de manera **Residente** un profesional de la Ingeniería Civil y Arquitectura que cuenta con **más de 12 años** de experiencia y está calificado técnicamente para los fines en Obras similares. Dentro del alcance de sus funciones están el velar por que cada una de las brigadas de trabajo se rijan por las normas establecidas, asegurar que cada Técnico tenga una correcta interpretación y entendimiento de los planos y los trabajos a realizar, dar respuesta a todas las solicitudes de aclaraciones, así como a las requisiciones de materiales, permisos, validaciones de la correcta disposición de las estructuras de acuerdo a los planos y las especificaciones del presupuesto. Además, será el representante del Consorcio en Obra ante los Contratantes, mantendrá una comunicación efectiva con la parte Supervisora, llevará el control de la Bitácora, caja chica y los planos, realizará los cálculos de volúmenes con fines de cubicaciones, etc. **Dicho profesional tiene estudios especializados en el área de la Ingeniería tales como: Maestría en Administración de la Construcción, entre otros.**

- Cada brigada contará con un Técnico de nivel superior **(Maestro general)** Dentro del alcance de sus funciones están las de velar por el correcto uso de los materiales desde que llegan al sitio de Obra hasta que son

empleados en las tareas para las cuales fueron previstos, esto es a fin de que cada tarea sea realizada con material en buen estado, velará por el cumplimiento de las normas de la Obra por parte del personal que estará a su cargo, esto incluye dar seguimiento al uso de los EPP, el mantener las áreas de trabajo en orden y con la limpieza requerida, etc., Se encargará de mantener la comunicación en materia de prevención y seguridad con el personal a su cargo, dará las instrucciones previo a cada trabajo a realizar y seguimiento durante el mismo, mantendrá comunicado al Ing. Residente de todo cuanto acontece en materia de trabajo dentro del alcance de su brigada. Etc.

- Los materiales a utilizar en cada una de las partidas del presupuesto serán siempre las que se especifique y con la calidad requerida tal como lo detallamos en nuestra Oferta técnica, conforme a las especificaciones suministradas y aprobación previa si aplica.

- Llevaremos el control de Obras mediante la Bitácora y los archivos de todas las comunicaciones remitidas y recibidas entre la Empresa y Los Contratantes.

- El almacenamiento de los materiales, será en el área destinada para esos fines de manera organizada para un fácil acceso e inventario de los mismos, además para conservar sus propiedades intactas.

- Nuestro personal estará siempre identificado con carnets y tendrán sus equipos de protección personal los cuales son de uso obligatorio.

- Las áreas de trabajo, estarán siempre limpias y señalizadas, incluyendo caminos adecuados y despejados de todo escombro, material o equipo para evacuar el campo de manera rápida ante cualquier emergencia. Dentro de las directrices a tomar para prevenir accidentes, estarán la constante limpieza de las áreas de elementos cortantes, punzantes, que transmitan electricidad, y/o cualquier aparato o maquinaria para realizar tareas de la obra que ya no estén siendo utilizadas.

DRA. ALTAGRACIA RIVAS HERASME ABOGADA NOTARIO PÚBLICO Mat. 4437 SANTO DOMINGO, D.N.

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

Para garantizar la Seguridad e Higiene adoptaremos las medidas necesarias para eliminar o evitar las situaciones laborales que supongan una amenaza a la salud de los trabajadores o de terceros con la finalidad de propiciar un ambiente de trabajo sano y seguro. Dichas medidas se describen a continuación:

- Dotaremos a todo nuestro personal de los equipos de protección personal adecuados, sin que esto suponga costo alguno para el trabajador.

- Organizaremos los trabajos semanalmente conforme a nuestro cronograma propuesto, esto a fin de establecer cuáles podrían ser los posibles riesgos para la realización de una o más tareas de acuerdo a las áreas donde se ejecutarán así como a los factores ambientales que pudieran incidir. Una vez identificadas, procederemos a tomar las acciones de lugar de manera integral tanto la parte técnica, la organización del trabajo, la adecuación de las áreas etc. Todo esto a fines de planificar la prevención.

- Controlaremos los riesgos que no se puedan evitar desde el punto vista técnico, poniendo en práctica las medidas antes mencionadas.

- Señalizaremos las áreas con letreros de salidas, peligro, números de emergencias, etc.

- Habilitaremos un botiquín de primeros auxilios con todo lo necesario para hacer frente a cualquier situación de emergencia que pudiera presentarse.

- Las áreas de trabajo se limpiarán de manera continua y se mantendrán libres de toda herramienta, material y/o equipo que no esté cumpliendo ninguna función en la misma.

- Inspección y rectificación de las instalaciones de acceso, tales como andamios y escaleras de mano.

- Se dotará de los EPP a los visitantes y no se permitirá el acceso a personas ajenas a la Obra.

c) <u>Plan de Trabajo:</u>

Aquino Carvajal Constructora SRL, cuenta con amplia experiencia en Proyectos de Construcción, y remodelación detallados en el perfil.

Nuestras labores han sido realizadas siempre con los más altos estándares de calidad, lo cual está respaldado por las Certificaciones y Cartas de Recomendación de nuestros Clientes y Contratantes tanto de Instituciones Públicas como Privadas durante los últimos 27 años de ejercicio profesional que se adjuntan a esta Oferta.

En este Plan, se describen con el orden lógico de ejecución las actividades contenidas en el presupuesto, el tiempo de cada actividad está reflejado en el Cronograma para cada una tal como señalamos anteriormente.

DRA. PENA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 4437 SANTO DOMINGO, D.N.

Intervención área total :

Iniciaremos por hacer un reconocimiento general del área a intervenir, para luego iniciar con los preliminares, se iniciará el proceso de lavado y apomazado de mármol y lavado de muros de Hormigón. Para estas actividades, se emplearán los recursos especializados:
Brigada de limpieza, equipo especializado, guindola, andamios y guinches, Personal no calificado y equipos. **Ver detalle en cronograma adjunto**

Una vez culminadas las anteriores, sin aplicar el aditivo, se dará inicio a la limpieza de los Cristales, para aplicar el aditivo a los muros y mármol cuando se finalice el lavado de cristal. Para la ejecución de estas partidas, se emplearán los recursos especializados: Brigada de limpieza, equipo especializado, guindola, andamios y guinches, Personal no calificado. **Ver detalle en cronograma adjunto**

Se iniciará con la partida de la limpieza de techo y aplicación de poliuretano desde el principio del proyecto. Para la ejecución de esta partida, se emplearán los recursos especializados, Personal calificado y Personal no calificado (ayudantes) y equipos. **Ver detalle en cronograma adjunto**

Se realizará el lavado de la perfilería de aluminio en la medida del avance de la limpieza de muros de hormigón y mármol, para cuando se termine aplicar los aditivos no interfiera en ese proceso.Brigada de limpieza, equipo especializado, guindola, andamios y guinches, Personal no calificado. **Ver detalle en cronograma adjunto**
Solicitaremos la recepción de Obra, durante la misma tomaremos notas de cualquier detalle que la Supervisión señale para corregir y posterior a esto solicitar la recepción definitiva.

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

Organización y Dotación de Personal:

Todos los encargados de Área, son especializados en terminación y tienen muchos años ejecutando ese tipo de labor, lo que garantiza la buena terminación en el tiempo propuesto, sus calificaciones, están sustentadas en los formularios **adjuntos a esta Oferta.**

Cuadro Horario del Personal Propuesto:

Actividad	Nombre	Años de Experiencia (general)
Directora de Obras	Ing. Joaquina Ysabel Aquino	31 años
Ingeniero Residente	Ing. Jose Angel Aquino	12 años
Maestro de Terminacion Obra	Victor Martinez	20 años
Contador/Auditor	Lic. Guarionex Cubilete	20 años

Ing. Joaquina Ysabel Aquino de Carvajal
Gerente

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

Función Prevista en el Contrato Gerente de Proyecto

1. **Apellidos**: Aquino de Carvajal
2. **Nombre**: Joaquina Ysabel
3. **Fecha y Lugar de Nacimiento**: 21 de agosto de 1957, Cotuí.
4. **Nacionalidad**: Dominicana
5. **Estado Civil**: Casada
6. **Formación**: Ingeniero Civil
7. **Dirección, teléfono, fax, correo electrónico**:
   - **Dirección**: Calle Central no.21 Arroyo Hondo II, Santo Domingo, Distrito Nacional.
   - **Teléfono:** 809-224-5709.
   - **Correo:** acdespacho@gmail.com

Instituciones	Fecha	Titulación
UASD	10-11-1974 a 28-10-1981	Ingeniero Civil
INTEC	1998-1999	Post- gradoAdministración de la Construcción
UASD	1985-1986	Especialista en vialidad y Transporte

8. **Conocimientos lingüísticos**:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
Español	Lengua Materna		x	x
Ingles	Segunda lengua		x	x

9. **Afiliación a organismos profesionales**: CODIA

10. **Función actual**: Ingeniero Civil

11. **Otras competencias**: Ingeniero Contratista, Gerente de Aquino Carvajal Constructora SRL

12. **Años de experiencia profesional**: 36 AÑOS

13. **Cualificaciones Principales**: Buen desenvolvimiento para trabajo en Equipo.

14. **Experiencia específica en países no industrializados**:

País	Fecha	Título y breve descripción del proyecto
	De (mes/año) a (mes/año)	

15. **Experiencia Profesional**:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
1988-1989	Prov. Sánchez Ramírez.		Ingeniero Contratista.	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN POLITÉCNICO MASCULINO ITECO
1989-1990	Prov. Sánchez Ramírez		Ingeniero Contratista.	NAVE INDUSTRIAL TIPO HIG. DE ZONA FRANCA INDUSTRIAL DE COTUÍ
1990	Sto. Dgo.		Ingeniero Contratista.	REHABILITACIÓN CUERPO AYUDANTES MILITARES EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
1993	Salcedo		Ingeniero Contratista.	REMODELACIÓN OFICINA COMERCIAL CODETEL
1993	Barahona		Ingeniero Contratista.	CONSTRUCCIÓN CANAL ALTAGRACIA
1993-1994	Cotuí		Ingeniero Contratista.	CONSTRUCCIÓN 3 EDIFICIOS TIPO YAPUR DUMIT

1994	Distrito Nacional	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Contratista.	COLOCACIÓN PIEZAS Y TUBERÍAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE
1996	San Juan De La Maguana	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Contratista.	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA "LOS BANCOS"
1996-1997	Villa Altagracia	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Contratista.	CONSTRUCCIÓN 6 EDIFICIOS TIPO YAPUR DUMIT
1996-1997	San Cristóbal	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Contratista.	INTERCONEXIONES MACRO RED SECTOR 7
1996-1997	San Juan de la Maguana	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Contratista.	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN ESCUELA "EL ROSARIO"
1997	Cotuí	Aquino Carvajal Constructora	Gerente De Proyecto	CONSTRUCCIÓN 4 EDIFICIOS
1997-1998	Cotuí	Aquino Carvajal Constructora	Gerente De Proyecto	CONSTRUCCIÓN 31 CASAS RESIDENCIAL HERFA I Y HERFA II
1999	Sánchez Ramírez	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Contratista.	REMODELACIÓN ÁREA DE EMERGENCIA HOSPITAL INMACULADA CONCEPCIÓN
1999	Sánchez Ramírez	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Contratista.	ADECUACIÓN ÁREAS PARA SALA DE PARTOS, CIRUGÍA Y PERINATOLOGÍA DEL HOSPITAL INMACULADA CONCEPCIÓN
1999-2000	Barahona	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Contratista.	CONSTRUCCIÓN MUROS GAVIONES CARRETERA BARAHONA - PEDERNALES
1999-2000	Elías Piña	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Contratista.	CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO BAÑOS Y REPARACIÓN GENERAL DEL HOSPITAL ROSA DUARTE
2001-2003		Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Contratista.	CONSTRUCCIÓN DE POZOS Y RED DE DISTRIBUCIÓN DEL ACUEDUCTO MÚLTIPLE EL LIMONCITO – BACUMI

2002	Sánchez Ramírez	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Contratista.	CONSTRUCCIÓN 86 LETRINAS SECCIÓN LOS PERALEJOS
2003	San Juan De La Maguana	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Contratista.	FORMULACIÓN DE PROYECTO ESCUELA DOS AULAS DERRUMBADERO
2003	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Contratista.	RED DE DISTRIBUCIÓN AGUA POTABLE LOS MAMEYES, SECTOR LOS COQUITOS
2003	San Pedro Macorís	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	ELECTRIFICACIÓN DEL MUNICIPIO RAMÓN SANTANA
2003	Puerto Plata	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Contratista.	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, BLOQUE II, DEL PROYECTO PARA LA REUBICACIÓN DE LOS MORADORES DE BERGANTÍN
2006	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente De Proyecto	REMODELACIÓN DE EL ÁREA DE INFORMÁTICA DE LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA
2006-2007		Aquino Carvajal Constructora	Gerente De Proyecto	CONSTRUCCIÓN CMI-ESCUELA JUAN SÁNCHEZ RAMÍREZ
2007	San Pedro De Macorís Y La Romana	Aquino Carvajal Constructora	Gerente De Proyecto	REMODELACIÓN DE LAS SALAS CAPITULARES DE LOS AYUNTAMIENTOS SAN PEDRO DE MACORÍS Y LA ROMANA LOTE I
2007	Santiago	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	COLOCACIÓN DE PLAFONES Y PINTURA EN LAS ÁREAS DE SERVICIO DEL HOSPITAL CABRAL Y BÁEZ
2008	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	READECUACIÓN DEL PRIMER NIVEL Y SEGUNDO NIVEL DE LOS DEPARTAMENTOS DE DROGAS Y FARMACIA, EN LA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD PUBLICA
2008	San Cristóbal	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE AULAS PARA EL NIVEL

				INICIAL LOTE I, LPN 11, BIRF
2008	Santo Domingo Este	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE AULAS PARA EL NIVEL INICIAL LOTE III, LPN 15,
2009	Ileana Cruz	Aquino Carvajal Constructora	Gerente De Proyecto	SUPERVISIÓN EDIFICIO COMERCIAL
2011	San Pedro De Macorís	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	ADECUACIÓN AGENCIA QUISQUEYA
2011	El Seíbo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	ADECUACIÓN AGENCIA
2011	Higuey, Guerra, Villa Duarte	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	ADECUACIÓN MENORES OFICINAS COMERCIALES REGIÓN ESTE
2011	Timbeque	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	ADECUACIÓN MENORES OFICINAS COMERCIALES REGIÓN NORTE
2011	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	SUPERVISIÓN DE LA REMODELACIÓN DE LA OFICINA DEL PISO #8 DE LA OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA
2012	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	COLOCACIÓN PANELES DE CRISTAL,BANCO AGRICOLA
2012	Samaná	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Contratista.	REMODELACIÓN COLECTURÍA SAMANÁ
2012	Samaná	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	REMODELACIÓN COLECTURÍA ARROYO BARRIL
2012	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	REMODELACIÓN SÓTANO ALA ESTE OFICINA CENTRAL
2012	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto	COLOCACIÓN FACHADA PANELES DE CRISTAL
2013	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto	MODIFICACIONES ESTRUTURALES Y FACHADA CINEMATICA DOMINICANA DGCINE-CCC-CP-01-2013

2018-2021	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	CONSTRUCCION DEL CENTRO GEREATRICO Y CASA DE ACOGIDA PARA LOS BENEFICIOS DEL FONDO DE PENSION DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION, CONSTRUCCION DE TERCER NIVEL Y ADECUACION, Y FACHADA PARA CONVERTIRLO EN CENTRO HOSPITALARIO EDUARDO ALEXI
2019	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	READECUACIÓN Y REMODELACIÓN, FACHADA EDIFICIO ALEXANDER FLEMING DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	AMPLIACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMERICAS ITLA-, EN ESTRUCTURA METÁLICA, Y REMODELACIÓN DE FACHADA
2013	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	REMODELACIÓN, REMOZAMIENTO Y REPARACIÓN DE LA CINEMATECA NACIONAL
2014-	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto	REMODELACION DE OFICINA COMERCIAL Y CONSTRUCCION DE LOCAL NUEVO Y FACHADA OFICINA COMERCIAL DE LA ROMANA
2013-2015	San Cristóbal	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	CONSTRUCCIÓN RED DE DISTRIBUCIÓN CAOBA-CABRIA Y PAJARITO, ACUEDUCTO MÚLTIPLE DUVEAUX
2014	Barahona	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	CONSTRUCCIÓN ESTADIO DE BÉISBOL

2014-2015	Santo Domingo San Francisco De Macorís	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	CONSTRUCCIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS EUSEBIO MANZUETA CUEVAS MACORÍS Y BÁSICA REPUBLICA DE COLOMBIA
2014-2016	La Romana	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	REMODELACIÓN DE OFICINA COMERCIAL TEMPORAL Y CONSTRUCCIÓN DE LOCAL NUEVO OFICINA COMERCIAL
2015	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	CONTRATACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO
2015	Monte Plata	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	RECONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES, CALLES DEL CASCO URBANO DE YAMASA, CONSTRUCCIÓN DE PARQUE CULTURAL EN LA SECCIÓN DE SAN ANTONIO – YAMASA, CONSTRUCCIÓN DE PARQUE CULTURAL DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE MAMA TINGO
2015	Cotuí	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Supervisor	SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LOS PROYECTOS COMUNITARIOS
2015	Cotuí	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Supervisor	SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA RECONSTRUCCIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE DIEZ CAMINOS
2016	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto.	REMODELACIÓN Y SUMINISTRO DEL MOBILIARIO

				(ESTACIONES DE TRABAJO) Y DIVISIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS (UTP) DEL GABINETE DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES
2017	Sabana Grande de Boya	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto	AMPLIACION DEL CEMENTERIO SABANA GRANDE DE BOYA
2018	Santo Domingo ESTE	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto	CONSTRUCCION DEL CENTRO GEREATRIOCO Y CASA DE ACOGIDA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO DEL PENSION DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION
2018	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES, BADENES, COLECTORES, Y FILTRANTES EN BARRIOS 30 DE MAYO, EL MANGUITO, KM 8, 8 ½, Y 9 DE LA CARRETERA SÁNCHEZ
2018	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto	REPARACION Y REMOZAMIENTO DEL CENTRO DE ENFERMEDADES TROPICALES
2019-2020	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto	READECUACIÓN EDIFICIO ALEXANDER FLEMING, PARA MISP
2020	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto	REMODELACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA BIBLIOTECA ITLA
2020-2021	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto	REPARACIÓN DE ÁREAS DE COCINA Y TERAPIA OCUPACIONAL DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL KM 28, MISP
2020-2021	Santo Domingo	Consorcio Aquino Ferpa	Gerente de Proyecto	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECURSOS MULTIPLES Y APRENDIZAJE

				(CEREMA) DEL RECINTO EUGENIO MARIA DE HOSTOS DEL ISFODOSU
2022	San Francisco de Macorís	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto	RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS ECONOMI LA COMUNIDAD EL CERCADO, SAN FRANCISCO DE MACORIS, PROVINCIA DUARTE.
2022	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto	CAMBIO DE PISOS DE MADERA EN ALGUNAS AREAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICI DISTRITO NACIONAL.
2022 - Actualidad	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Gerente de Proyecto	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ACERAS, (CONTENES, BADENES E OBJETO IMBORNALES A NIVEL NACIONAL; REGION GRAN SANTO DOMINGO

*ANEXO CV

16. varios.

a. Publicaciones y Seminarios:

b. Referencias: Ing. Orlando Mota Nin

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA S.R.L.
RNC: 1-0165374-4

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

Firma:
Ing. Joaquina Ysabel Aquino
Gerente

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL

Función Prevista en el Contrato: Ingeniero Residente

1. **Apellidos**: Aquino García
2. **Nombre**: José Ángel
3. **Fecha:** 14 de noviembre de 1986 **Lugar de Nacimiento**: Cotuí, R.D.
4. **Nacionalidad**: Dominicano
5. **Estado Civil**: Soltero
6. **Formación**: Ingeniero Civil
7. **Dirección, teléfono, fax, correo electrónico**:
   - **Dirección**: Calle José Tapia Brea no.188, Ensanche Quisqueya, Santo Domingo, Distrito Nacional.
   - **Teléfono:** 829-592-9012
   - **Correo Electrónico:** joseangel.aquino@hotmail.com

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

Instituciones	Fecha	Titulación
Instituto Tecnológico de Santo Domingo(INTEC)	2003-2007	Ingeniero Civil
Instituto Tecnológico de Santo Domingo(INTEC)	2007-2010	Maestría Administración de la Construcción

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

8. **Conocimientos lingüísticos**:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
Español	Lengua Materna		si	si
Ingles			si	si

9. **Afiliación a organismos profesionales**: Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA). CODIA No.: 26999

10. **Función actual**: Ingeniero Residente

11. **Otras competencias. (informática, etc)**:

12. **Años de experiencia profesional**:13 años

13. **Cualificaciones Principales**: Buen desenvolvimiento para trabajo en Equipo.

14. **Experiencia específica en países no industrializados**:

País	Fecha	Título y breve descripción del proyecto
NO APLICA	De (mes/año) a (mes/año)	

15. **Historia Laboral**:
16.

Fecha	Dirección	Empresa/organización	cargo	Descripción del trabajo
2015-2016	Rio San Juan	Inmobiliaria Ferpa	Ingeniero Residente	CONSTRUCCIÓN SUCURSAL BANCO AGRÍCOLA

2015	La Romana	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Residente	REMODELACIÓN DE OFICINA COMERCIAL TEMPORAL Y CONSTRUCCIÓN DE LOCAL NUEVO OFICINA COMERCIAL EDEESTE
2014	Fondo Negro, Barahona	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Residente	CONSTRUCCIÓN ESTADIO DE BÉISBOL
2014-	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Residente	REMODELACION DE OFICINA COMERCIAL Y CONSTRUCCION DE LOCAL NUEVO Y FACHADA OFICINA COMERCIAL DE LA ROMANA
2015	Santo Domingo Norte	Aquino Carvajal Constructora SRL	Ingeniero Residente	RECONSTRUCCION DE ACERAS Y CONTENES, CALLES DEL CASCO URBANO DE YAMASA, CONSTRUCCION DE PARQUE CULTURAL EN LA SECCION DE SAN ANTONIO – YAMASA, CONSTRUCCION DE PARQUE CULTURAL DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LOS BOTADOS Y CONSTRUCCION DE ACERAS EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE MAMA TINGO, PROVINCIA DE MONTE PLATA

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PUBLICO Mat. 4437 SANTO DOMINGO, D.N.

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO.

2012-Presente	Santo Domingo	ATTECO	Ingeniero Encargado Departamento de Proyecto	REALIZACIÓN DE ANTEPROYECTOS, CALCULO ESTRUCTURAL Y PRESUPUESTO.
2010-2012	Santo Domingo	ATTECO	Ingeniero Supervisor	METRO DE SANTO DOMINGO LÍNEA 2
2012	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Residente	COLOCACIÓN FACHADA PANELES DE CRISTAL
2013	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Residente	MODIFICACIONES ESTRUTURALES Y FACHADA CINEMATICA DOMINICANA DGCINE-CCC-CP-01-2013
2008-2009	Santo Domingo	Delance Jorge y Asociados	Ingeniero Residente	CONSTRUCCIÓN TORRE FRAGATA
2018	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora SRL	Ingeniero Residente	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CONTENES, BADENES, COLECTORES, Y FILTRANTES EN BARRIOS 30 DE MAYO, EL MANGUITO, KM 8, 8 ½, Y 9 DE LA CARRETERA SÁNCHEZ

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 4437 SDO. DOMINGO D.N.

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

2018-2019	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora SRL	Ingeniero Residente	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO GERIÁTRICO Y CASA DE ACOGIDA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL FONDO DEL PENSIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN
2018-2021	Santo Domingo Este	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Residente	CONSTRUCCION DEL CENTRO GEREATRICO Y CASA DE ACOGIDA PARA LOS BENEFICIOS DEL FONDO DE PENSION DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION, CONSTRUCCION DE TERCER NIVEL Y ADECUACION, Y FACHADA PARA CONVERTIRLO EN CENTRO HOSPITALARIO EDUARDO ALEXI
2019	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Residente	READECUACIÓN Y REMODELACIÓN, FACHADA EDIFICIO ALEXANDER FLEMING DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
	Santo Domingo Este	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Residente	AMPLIACIÓN DE LA BIBLIOTECA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMERICAS ITLA-, EN ESTRUCTURA METÁLICA, Y

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PUBLICO Mat. 4437 SANTO DOMINGO, D.N.

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

				REMODELACIÓN DE FACHADA
2019-2020	Santo Domingo	Aquino Carvajal Constructora	Ingeniero Residente	READECUACIÓN DE BIBLIOTECA ITLA
2019-2021	Santo Domingo	PNUD	Ingeniero Residente	IAL-01-2019 - CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECURSOS MULTIPLES Y APRENDIZAJE (CEREMA) DEL RECINTO EUGENIO MARIA DE HOSTOS DEL ISFODOSU
2020-2021	Santo Domingo	Consorcio Aquino Ferpa	Ingeniero Residente	CONSTRUCCION DEL CENTRO DE RECURSOS MULTIPLES Y APRENDIZAJE (CEREMA) DEL RECINTO EUGENIO MARIA DE HOSTOS DEL ISFODOSU
2020-2021	Santo Domingo	PNUD	Ingeniero Residente	REPARACIÓN DE ÁREAS DE COCINA Y TERAPIA OCUPACIONAL DEL CENTRO DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL KM 28, MISP

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 4437 SANTO DOMINGO, D.N.

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO., D.N.

17. Varios.

a. Publicaciones y Seminarios:

b. Referencias: Ing. Orlando Mota Nin

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA S.R.L.
RNC: 1-0165374-4

Firma: _____
Ing. Joaquina Ysabel Aquino
Gerente

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

DRA. PETRA RIVAS HERAS
ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

aquino carvajal

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

01 de agosto de 2023

Santo Domingo, Rep. Dom.

Poder Judicial de la República Dominicana

Asunto: Carta de garantía para restauración de Fachadas exteriores del edificio sede de la Suprema Corte de Justicia.

Por medio de la presente, la empresa Aquino Carvajal Constructora SRL, RNC # 1-01065374-4, emite esta carta de garantía por 3 a favor de: Poder Judicial de la República Dominicana esto debido a la contratación, del proceso de licitación pública **CP-CPJ-05-2023 READECUACIÓN DEL SALÓN DE DELIBERACIONES Y RESTAURACIÓN DE FACHADAS EXTERIORES EDIFICIO SEDE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, LOTE 2.** con fecha a partir de la entrega del proyecto.

Es responsabilidad del comprador reportar cualquier falla que se presente con el producto o servicio indicado.

Atentamente,
Ing. Joaquina Ysabel Aquino De Carvajal
Aquino Carvajal Constructora SRL
RNC: 101-65374-4

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

DESCRIPCIÓN
SELLADOR DE JUNTAS IMPERMEABLE

VULKEM 116 es un sellador de poliuretano de un componente de curado por humedad, aplicable con pistola. VULKEM 116 es duradero, flexible y proporciona una acción excelente en juntas móviles. VULKEM 116 no requiere de un "primer" para la mayoría de materiales de construcción.

APLICACIONES PRINCIPALES

VULKEM 116 es un sellador excelente de aplicación general diseñado para su uso en prefabricados, mampostería, marcos de ventanas y otras juntas de construcción similares. VULKEM 116 es apropiado para inmersión contínua en agua y está diseñado para uso interior y exterior.

LIMITACIONES

No aplicar en superficies mojadas o contaminadas
Usese con ventilación adecuada

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO, D.N.

ENVASE

Tubos de 10 oz. listos para usar y salchichas de 20 oz.

COLORES

Aluminio, Negro, Bronce oscuro, Bronce, Gris, Crema, Rojo Caoba y Blanco.

AQUINO CARVAJAL
CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

ESPECIFICACIONES Y NORMAS

Cumple las Especificaciones Federales de EEUU TT-S-00230C, Tipo II, Clase A y ASTM C920, Tipo S, Grado NS, Clase 25, Usos NT, M, T, A, O, y CAN/CGSD-19.13-M87. Aprobado por el USDA.

APLICACION

Diseño de Juntas

Puede ser utilizado en cualquier junta vertical u horizontal, diseñadas de acuerdo a prácticas normatizadas de arquitectura o ingeniería. El espesor de la junta debe ser 4 veces el desplazamiento anticipado. El desplazamiento no debe exceder al 25% del espesor mínimo de la junta.

Dimensiones de Juntas

Para juntas entre ¼ – ½" (6.4 – 12.7mm) de ancho, la relación espesor/profundidad debe ser igual. Juntas de ½" (12.7mm) o más deben tener una profundidad de sellador de al menos ½" (12.7mm). El tamaño mínimo de la junta debe ser ¼" por ¼" (6.4mm por 6.4mm).

Preparación de la superficie

Para una buena adherencia, la junta debe estar limpia y seca. Si hay presencia de agentes desmoldeantes, impermeabilizadores de mampostería, polvo, mortero libre o pinturas arquitectónicas, la superficie de la junta puede requerir cepillado, lijado, limpieza con desbastadora, limpieza con un disolvente y/o la aplicación de un "primer".

DRA. PETRA RIVAS HERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 4437 SANTO DOMINGO, D.N.

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

Limpieza y terminación

Se recomienda dar terminación inmediatamente después de la colocación para asegurar un contacto firme e íntimo de la junta. Se recomienda preferiblemente dar terminación en seco. El exceso de sellador o adyacente a la junta puede ser removido cuidadosamente con Xileno o Tolueno antes que el producto haya curado.

Relleno de las juntas

Cinta rompedora de unión: Se recomienda el uso de Backer Rods (Relleno de Junta) de polietileno como apoyo para controlar el espesor de la junta. Donde el espesor de la junta impide el uso de relleno de juntas, se debe utilizar una cinta adhesiva de polietileno para evitar la adhesión trilateral. El relleno de las juntas debe estar seco al momento de aplicación del sellador.

Aplicación

VULKEM 116 es fácil de aplicar con equipo convencional de calafatear. Rellene la junta completamente y dé terminación. A 24°C (75°F), y con H.R. de 50% se forma una capa duradera en 24 horas. El curado continúa a una velocidad de un espesor de 1/16" (1.6mm) por día. La velocidad de curado se reduce a bajas temperaturas y menor humedad.

Mantenimiento

El sellador dañado se puede reparar. Consulte su distribuidor de productos Tremco o Departamento de Asistencia Técnica de SPC, S.A. para obtener los procedimientos de reparaciones.

DRA. PETRA RIVAS HERASME
ABOGADO NOTARIO PÚBLICO
Mat. 4437
SANTO DOMINGO D.N.

AQUINO GARVAJAL
CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

STONEPLUS

PROTECCIÓN HIDRO OLEOREPELLENTE EFECTO REAVIVANTE

PIEDRA NATURAL Y TERRAZO, MÁRMOL Y TRAVERTINO, GRANITO

STONEPLUS penetra en profundidad y protege el material contra las manchas orgánicas y reaviva la tonalidad sin crear película superficial. Reaviva también las juntas, no amarillea y resiste a los rayos UV.

RENDIMIENTO

Con un litro de producto pueden tratarse:	
Piedra pulida	30/50m²
Piedra rústica	15/25m²

El rendimiento es indicativo y se refiere a una sola aplicación

Envases

1 litro: cajas de 6 unidades.
5 litros: cajas de 4 unidades.

ADVERTENCIAS
- Mantener fuera del alcance de los niños.
- No desechar en el medio ambiente.
- El uso de la fregadora monodisco se permite si la maquina está integra en todas sus partes.

TEMPERATURAS
Temperatura de almacenaje: de 0° a 30° C.
Aplicar con temperaturas del material entre 5° y 30° C.

REV. 00

PARA QUÉ SIRVE

- rotege y reaviva el tono original de todo tipo de piedra natural en cualquier acabado respetando su textura y sin crear brillo.
- Penetra en profundidad en el material, protegiéndolo contra los agentes atmosféricos y contra todo tipo de manchas orgánicas (comidas, bebidas, grasas, etc.).
- Ideal para proteger y valorizar todo tipo de rosetones, alféizares, encimeras y decoraciones.
- Ideal para interiores y exteriores.

LAS VENTAJAS

- Imparte un efecto tonalizante sin brillo en todos los acabados de piedra.
- Para superficies interiores y exteriores.
- No amarillea, resiste a los rayos UV y su protección es de larga duración.
- Rendimiento muy alto.
- Disimula ligeras imperfecciones superficiales del granito (magrosidades).
- No crea película superficial.
- Las superficies tratadas son idóneas al contacto con alimentos.

DR. PEDRO RIVAS ERASME ABOGADO NOTARIO PÚBLICO Mat. 4437 SANTO DOMINGO, D.N.

COMO SE UTILIZA

No se diluye: listo para el uso.

Aplicación:
Aplicar **STONEPLUS** sobre material seco y limpio, con una brocha, una esponja u otro aplicador similar. Masajear durante la aplicación con una esponja o un paño suave para favorecer la penetración. A continuación (no más de 10 minutos) eliminar completamente el exceso de producto en superficie con trapo seco o un papel absorbente. Al cabo de 8 horas la superficie es transitable. Para obtener una mayor tonalización, en material muy absorbentes, aplicar varias manos de producto, esperando 8 horas entre ellas.

Mantenimiento: Solución diluida de **CLEANER PRO.**

AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA, S.R.L., STO. DGO. D.N.

Atención:
*Una vez tratada con **STONE PLUS**, la piedra no puede volver a su estado original: comprobar en una pequeña zona el efecto tonalizante.*
En algunos materiales colocados en exterior se aconseja reaplicar el producto anualmente para mantener optimo el efecto estético reavivante.
No protege de los ataques ácidos.
No aplicar el producto si se prevé lluvia.